



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



**ACTA N° 08-2024 ORDINARIA**

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las doce horas del día veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Caballería DEM Roberto García Ochoa, Presidente; TCnel. Inf. Wilmar Alberto Gómez Torres, Vicepresidente, Cap. Fgta. DEM Erick Iván Mangandi Serrano, Secretario, Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y TCnel. PA DEM José Aquilino Sigüenza Sigüenza, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUORUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23FEB024.

**I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA**

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

**Acuerdo N° 1**

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

**II. LECTURA DE ACTA N° 07-2024**

Se dio lectura al Acta N° 07-2024 se resuelve:

**Acuerdo N° 2**

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 07-2024.

**III. OFICIOS COSAM**

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibieron oficios del COSAM, que se detallan a continuación:

OFICIOS RECIBIDOS	ACUERDO N° 3
<p>1.- Oficio N° 139 US/COSAM de fecha 25ENE024, en el cual solicita autorización para el SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO, por un monto estimado de OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 85,000.00) del rubro de repuestos para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipo médico del Fondo de las Aportaciones del 4% del personal de alta y 1% del Personal Pensionado de la Fuerza Armada año 2024. Asimismo solicita autorización para el nombramiento del PEO según detalle siguiente : Tte . y Licenciado oficial responsable , Tec. especialista en el bien, Tec. especialista en el bien Adm. digitador y el Tec.</p>	<p>1.- Oficio N° 139 US/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO, del rubro de repuestos para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipo médico del Fondo de las Aportaciones del 4% del personal de alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada, año 2024, bajo la modalidad de COMPARACIÓN DE PRECIOS, a través de Resolución razonada para adquirir por marca específica de acuerdo al detalle siguiente: BTL, Dräger, Hamilton, Sakura, Tuttnauer. Con base al Art. 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas. Asimismo, autoriza el nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas</p>

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



<p>administrador de orden de compra titular de laboratorio clínico , cuarto de máquinas central y de equipo de terapia respiratoria, Técnico administrador de orden de compra suplente para la Unidad de Emergencia y sala de operaciones.</p>	<p>y administradores de orden de compra.</p>																		
<p><b>2.-</b> Oficio N° 249 US/COSAM de fecha 13FEB024, en el cual solicita autorización para la <b>ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE</b>, por un monto aproximado de US\$ 13,800.00 del Fondo de Rehabilitación Permanente. Asimismo solicita autorización para el nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas y administrador de contrato:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">CARGO</th> <th style="width: 50%;">NOMBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Oficial Responsable del PEO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Especialista en el Bien</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Digitador</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Administrador de Contrato u OC</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CARGO	NOMBRE	Oficial Responsable del PEO		Especialista en el Bien		Digitador		Administrador de Contrato u OC		<p><b>2.-</b> Oficio N° 249 US/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso de <b>ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE</b> del Fondo de Rehabilitación Permanente, bajo la modalidad de <b>COMPARACIÓN DE PRECIOS</b>. Asimismo, autoriza el nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas y administrador de Contrato.</p>								
CARGO	NOMBRE																		
Oficial Responsable del PEO																			
Especialista en el Bien																			
Digitador																			
Administrador de Contrato u OC																			
<p><b>3.-</b> Oficio N° 262 US/COSAM de fecha 15FEB024, en el cual solicita autorización para la <b>ADQUISICIÓN DE GALONES DE LEJÍA</b> y el traslado de fondos del rubro de <b>MATERIALES E INSUMOS PARA LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS</b> para el rubro de <b>PRODUCTO QUIMICO</b>, del Fondo del 4% del personal de Alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada año 2024, según detalle siguiente:</p> <p>DISMINUIR:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 5px;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">Asignación</th> <th style="width: 20%;">Disponibilidad Presupuestaria Actual</th> <th style="width: 20%;">Ajuste Solicitado</th> <th style="width: 40%;">Disponibilidad Presupuestaria posterior a la autorización</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>i MATERIALES E INSUMOS PARA LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS</td> <td style="text-align: right;">\$ 4,000.00</td> <td style="text-align: right;">-\$ 480.00</td> <td style="text-align: right;">\$ 3,520.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>INCREMENTAR:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 5px;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 20%;">Asignación</th> <th style="width: 20%;">Disponibilidad Presupuestaria Actual</th> <th style="width: 20%;">Ajuste Solicitado</th> <th style="width: 45%;">Disponibilidad Presupuestaria posterior a la autorización</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PRODUCTO QUIMICO</td> <td style="text-align: right;">\$ 10.50</td> <td style="text-align: right;">+\$ 480.00</td> <td style="text-align: right;">\$ 490.50</td> </tr> </tbody> </table>	Asignación	Disponibilidad Presupuestaria Actual	Ajuste Solicitado	Disponibilidad Presupuestaria posterior a la autorización	i MATERIALES E INSUMOS PARA LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS	\$ 4,000.00	-\$ 480.00	\$ 3,520.00	N°	Asignación	Disponibilidad Presupuestaria Actual	Ajuste Solicitado	Disponibilidad Presupuestaria posterior a la autorización	1	PRODUCTO QUIMICO	\$ 10.50	+\$ 480.00	\$ 490.50	<p><b>3.-</b> Oficio N° 262 US/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso de <b>ADQUISICIÓN DE 192 GALONES DE LEJÍA</b> por un monto estimado de hasta <b>CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$ 400.00</b>, y el traslado de fondos del rubro de <b>MATERIALES E INSUMOS PARA LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS</b> para el rubro de <b>PRODUCTO QUIMICO</b>, del Fondo del 4% del personal de Alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada año 2024, a través del método de contratación de <b>BAJA CUANTÍA</b>.</p>
Asignación	Disponibilidad Presupuestaria Actual	Ajuste Solicitado	Disponibilidad Presupuestaria posterior a la autorización																
i MATERIALES E INSUMOS PARA LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS	\$ 4,000.00	-\$ 480.00	\$ 3,520.00																
N°	Asignación	Disponibilidad Presupuestaria Actual	Ajuste Solicitado	Disponibilidad Presupuestaria posterior a la autorización															
1	PRODUCTO QUIMICO	\$ 10.50	+\$ 480.00	\$ 490.50															
<p><b>4.-</b> Oficio N° 287 US/COSAM de fecha 21FEB024, en el cual solicita autorización para la <b>ADQUISICIÓN DE MATERIALES</b> por un monto de <b>TRESCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 372.00)</b>.</p>	<p><b>4.-</b> Oficio N° 287 US/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso de <b>ADQUISICIÓN DE MATERIALES</b> del Fondo de Utilidades 2024 destinado a medicamentos, por un monto de <b>US\$ 372.00</b>, a través del método de contratación de <b>BAJA CUANTÍA</b>.</p>																		

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

**CONFIDENCIAL**



**IV. SEGUIMIENTO A INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y EXTERNA**

La Srta. Auditora Interna presentó al Consejo Directivo el informe del SEGUIMIENTO A INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y EXTERNA, durante el periodo del 01 de noviembre de 2022 al 20 de diciembre de 2023 (Informes de Auditoría Interna) y 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 (Auditoría Externa), con el objetivo de verificar el cumplimiento por parte de la administración del CEFAFA, a las recomendaciones contenidas en los informes emitidos por la unidad de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría Externa, en las auditorías practicadas en el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

**A. ALCANCE**

Dar seguimiento al 20 de diciembre de 2023, a las recomendaciones contenidas en los Informes de Auditoría Interna, por el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2022 al 20 de diciembre de 2023 (Informes de Auditoría Interna) y 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 (Auditoría Externa).

**B. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA Y CARTA DE GERENCIA.**

La administración ha considerado las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna en los Informes y Carta de Asuntos Menores, lo cual hemos comprobado y revisado en la documentación que demuestra las gestiones concretas realizadas por los responsables, más sin embargo otros asuntos menores se han informado en Carta de Gerencia, considerando las acciones que se están ejecutando y continúan en proceso, debido a las actualizaciones de normativa interna y externa que se requiere para su cumplimiento.

DESCRIPCIÓN	PROCESO	CUMPLIDAS	TOTAL
Auditoría Interna y Externa.	9	25	34
TOTAL	9	25	34

**C. ESTATUS DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LOS INFORMES Y CARTAS DE GERENCIA, EMITIDAS POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA Y AUDITORÍA EXTERNA DE EJERCICIOS ANTERIORES, EN CUADRO RESUMEN**

Nº	CONDICIÓN	ESTATUS	GERENCIA	COMENTARIO
1	DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO EN LAS CONCILIACIONES DE SALDOS DE CUENTAS POR COBRAR.	Proceso	Financiera	Falta una diferencia de \$549.23 al mes de DIC023, pendiente de depurar.
2	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE COBRO AL CUENTE CORPORATIVO ISBM POR SU VENCIMIENTO.	Proceso	Financiera y Droguería	Se continúa en las gestiones de recuperación del saldo.
3	DIFERENCIA ENTRE EXISTENCIA FÍSICA Y EL LIBRO DE CONTROLADOS EN EL PORTAL DE DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.	Proceso	Gerencia de Sucursales	Se está trabajando la Jefe de Matriz y Regencia para solventarlo.
4	DIFERENCIA EN LAS CONCILIACIONES DE EXISTENCIAS INSTITUCIONALES.	Proceso	Gerencia Financiera	Se continúa en la depuración del saldo.
5	FALTA DE PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN Y REGISTRO CONTABLE DEL COSTO DE PRODUCCIÓN DE OXIGENO MEDICINAL PARA INCLUIR TODAS LAS EROGACIONES REALIZADAS EN EL MES.	Proceso	Financiera	En proceso de realizarlo.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Nº	CONDICIÓN	ESTATUS	GERENCIA	COMENTARIO
6	PROCESOS DE CUMPLIMIENTO TARDÍO A VARIOS ASPECTOS DE LA GUÍA DE VERIFICACIÓN DEL REGLAMENTO TÉCNICO CENTROAMERICANO RTCA 11.03.42:07	Proceso	Gerencia de Laboratorios	Proceso de elaboración.
7	REGISTRO DE ANTIBIÓTICOS NO ADECUADO EN SUCURSALES MATRIZ V TERMINAL DE ORIENTE, DIFERENCIAS EN EXISTENCIAS DE ANTIBIÓTICOS Y NORMATIVA ESPECÍFICA PARA EL MANEJO DE ANTIBIÓTICOS NO IMPLEMENTADA.	Proceso	Gerencia de Sucursales	Se encuentra pendiente de revisión.
8	FALTA DE ACTUALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LA GERENCIA FINANCIERA.	Proceso	Gerencia Financiera	Se encuentran en proceso de elaboración.
9	DIFERENCIAS ENCONTRADAS EN REGISTROS DE NOTAS DE REMISIONES Y NOTAS DE CRÉDITO LLEVADOS POR BODEGA VRS LOS REGISTRADOS POR TESORERÍA.	Proceso	Gerencia de Droguería y Financiera.	Se emitió una orden de compra al proveedor, para liquidar saldo.

#### D. RECOMENDACIONES

Conforme al examen practicado, recomendamos a! Honorable Consejo Directivo, para que través del Sr. Gerente General, realice lo siguiente:

1. Darse por enterado del Seguimiento a Seguimiento a Informes de Auditoría Interna durante el periodo del 01 de noviembre de 2022 al 20 de abril de 2023 (Informes de Auditoría Interna) y 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 (Auditoría Externa).
2. Continuar con las acciones correctivas por cada una de las Gerencias con recomendaciones en proceso, para su cumplimiento total y mejora del Control Interno.

#### Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado del Seguimiento a Seguimiento a Informes de Auditoría Interna durante el periodo del 01 de noviembre de 2022 al 20 de abril de 2023 (Informes de Auditoría Interna) y 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 (Auditoría Externa) y acuerda encomendar a la Gerencia General girar instrucciones a cada una de las Gerencias con recomendaciones en proceso, para su cumplimiento total y mejora del Control Interno.

#### V. AUDITORÍA ESPECIAL AL DEPTO. DE TALENTO HUMANO, POR EL PERÍODO DEL 01SEP022 AL 30OCT023

La Srita. Auditora Interna presentó al Consejo Directivo el informe de la AUDITORÍA ESPECIAL AL DEPTO. DE TALENTO HUMANO, POR EL PERÍODO DEL 01SEP022 AL 30OCT023, con el objetivo de evaluar el control interno relacionado al cumplimiento de la legislación laboral, normativa y políticas internas y procedimientos concernientes a las actividades que realiza el Depto. de Talento Humano del CEFAFA, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

#### A. ALCANCE

Nuestra auditoría consistió en evaluar aspectos de Control Interno, administrativos, de cumplimiento legal referente a las actividades y procedimientos que realiza el Departamento de Talento Humano considerando el periodo comprendido del 01 de

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



septiembre de 2022 al 30 de octubre de 2023. Dicha auditoría se realizó en el marco de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental y demás Normas que regulan el que hacer Institucional.

### B. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría no hemos encontrado deficiencias significativas que deban ser reportadas como hallazgos. Otros asuntos se han informado a la Administración en Carta de Gerencia.

### C. RESULTADOS DE CARTA DE GERENCIA

1. Falta de actualización de los procedimientos del departamento de talento humano.
2. Deficiencia en documentación de soporte en expedientes laborales de empleados.
3. No cumplimiento del plazo legal para remitir los contratos individuales de trabajo.
4. Deficiencias de control interno en el desarrollo del plan de capacitaciones del CEFAFA de los años 2022 y 2023.
5. Falta de registros de las acciones del personal en los años 2022 y 2023 según anexo T del manual de evaluación de desempeño.
6. Falta de presentación de la declaración jurada de patrimonio.

### D. CONCLUSIONES

De acuerdo a los resultados obtenidos en la evaluación realizada al departamento de Talento humano, concluimos en lo siguiente:

1. La actualización del Reglamento Interno de Trabajo 2023, hace necesario la actualización de procedimientos del departamento de talento humano, a fin de mantener uniformidad entre ambas normativas.
2. Falta de control interno administrativo por la encargada en la documentación que soporta los expedientes laborales de personal de CEFAFA, al dejarlos incompletos, según lo requerido por el Reglamento Interno de Trabajo.
3. Los contratos no fueron remitidos según lo establece el Código de Trabajo, sin embargo, fueron firmados en tiempo y la garantía mutua patrono-empleado, se realizó.
4. Existe deficiencias en el control, seguimiento y documentación por parte del encargado de capacitaciones, en la ejecución del plan de capacitaciones, según lo establece los procedimientos y el Reglamento Interno de Trabajo.
5. Falta implementar el historial de personal (Anexo F) del Manual de Evaluación de Desempeño, con el fin de fundamentar el resultado de la evaluación que se realice por parte del personal encargado de evaluar.
6. Falta de seguimiento oportuno por parte del departamento de talento humano y la falta de cumplimiento por parte del personal, obligado a presentar la declaración de Patrimonio a la Sección de Probidad del Ministerio de Justicia.

### E. RECOMENDACIONES

De acuerdo al resultado obtenido se recomienda al Sr. Gerente General, gire instrucciones donde corresponda, lo siguiente:

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



1. Encomiende a la Gerencia Administrativa en coordinación con la Jefe de Planificación realizar la revisión, adecuación y actualización de los procedimientos del departamento de talento humano, teniendo como base la normativa interna vigente, con la finalidad de fortalecer el sistema de control interno de dicha área.
2. Encomiende a la Gerencia Administrativa y departamento de talento humano subsanar las deficiencias encontradas de documentación de soporte en expedientes laborales, al mismo tiempo encomiende realizar una supervisión de las funciones que realiza los encargados de dicha labor.
3. Ordene a la Gerencia Administrativa y departamento de talento humano el cumplir el plazo legal establecido en el Código de Trabajo para remitir los contratos individuales de trabajo a la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
4. Gire instrucciones a la Gerencia Administrativa, para que ordene al encargado del control de capacitaciones, que deberá cumplir con los requerimientos establecidos en los procedimientos y Plan Anual de Capacitaciones, fortaleciendo el control en la documentación que soporta la ejecución del mismo y la erogación que la institución realiza para el desarrollo de los eventos.
5. Gire instrucciones a la Gerencia administrativa, evaluar la implementación del (Anexo F) del Manual de Evaluación de Desempeño o su actualización, con el fin de fundamentar el resultado de la evaluación que se realice por parte del personal encargado de evaluar.
6. Ordene a la Gerencia Administrativa y departamento de talento humano realizar el seguimiento oportuno para cumplir con la presentación de la Declaración Jurada de Patrimonio establecido en la Ley sobre el Enriquecimiento Ilícito de funcionarios y Empleados Públicos, para el personal contratado y ascendido en el periodo evaluado y que son sujetos por ley a presentarlo.

**Acuerdo N° 5**

El Consejo Directivo se dio por enterado del informe de la AUDITORÍA ESPECIAL AL DEPTO. DE TALENTO HUMANO, POR EL PERÍODO DEL 01SEP022 AL 30OCT023 y acuerda lo siguiente:

- a. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Administrativa, para que en coordinación con la Jefe de Planificación, realice la revisión, adecuación y actualización de los procedimientos del departamento de Talento Humano, teniendo como base la normativa interna vigente, con la finalidad de fortalecer el sistema de control interno de dicha área.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Administrativa y departamento de Talento Humano subsanar las deficiencias encontradas de documentación de soporte en expedientes laborales, al mismo tiempo encomiende realizar una supervisión de las funciones que realiza los encargados de dicha labor.
- c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Administrativa y departamento de Talento Humano, cumplir el plazo legal establecido en el Código de Trabajo para remitir los contratos individuales de trabajo a la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Administrativa, para que ordene al encargado del control de capacitaciones, que deberá

---

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



cumplir con los requerimientos establecidos en los procedimientos y Plan Anual de Capacitaciones, fortaleciendo el control en la documentación que soporta la ejecución del mismo y la erogación que la institución realiza para el desarrollo de los eventos.

e. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Administrativa, evaluar la implementación del (Anexo F) del Manual de Evaluación de Desempeño o su actualización, con el fin de fundamentar el resultado de la evaluación que se realice por parte del personal encargado de evaluar.

f. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Administrativa y departamento de Talento Humano, realizar el seguimiento oportuno para cumplir con la presentación de la Declaración Jurada de Patrimonio establecido en la Ley sobre el Enriquecimiento Ilícito de funcionarios y Empleados Públicos, para el personal contratado y ascendido en el periodo evaluado y que son sujetos por ley a presentarlo.

**VI. PROPUESTA DE PLAN DE MERCADEO DROGUERÍA CEFAFA 2024**

La Sra. Gerente de Droguería presentó al Consejo Directivo la propuesta del PLAN DE MERCADEO DROGUERÍA CEFAFA 2024, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

**A. BASE LEGAL**

Los artículos 59 y 60 del Reglamento de la Ley de Medicamentos establecen que las droguerías son los establecimientos farmacéuticos que operan la importación, almacenamiento y distribución de los productos farmacéuticos para la venta al mayoreo; las cuales deberán estar debidamente inscritas y sólo podrán comercializar productos debidamente registrados, garantizando un servicio de calidad y cumplimiento de buenas prácticas vigentes.

**B. OBJETIVOS DEL PLAN DE MERCADEO DROGUERIA CEFAFA**

**Objetivo general**

Posicionar a Droguería CEFAFA como un socio estratégico para el mercado público y privado nacional, que facilita y simplifica el proceso de abastecimiento de medicamentos y similares con precios accesibles.

**Objetivos específicos**

**LINEA MAQUILA**

Lograr la introducción de productos propios con precios competitivos.

**LINEA REPRESENTACION DE LABORATORIOS FABRICANTES**

Gestionar la Representación de Laboratorios fabricantes para la adquisición de los medicamentos y productos afines a precios competitivos y de ser posible en forma exclusiva.

**C. PRESUPUESTO DE MERCADEO DROGUERIA CEFAFA 2024**

BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	PERÍODO	PERIODO	TOTAL/ SIN IVA
Dossier de producto Farmacéutico	1	Único pago por producto	1	\$ 5,000.00
Pago para Gestión de Registro Sanitario en la DNM	1	Al menos una vez al año	1	No aplica para entidades de gobierno
Pago para registro de marca	1	Al menos una vez al año	1	\$100.00 + Publicaciones en diario oficial y diario de mayor circulación
Pago de diseño y prototipo de Material de empaque	1	Al menos una vez al año	1	\$ 2,000.00

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

*[Handwritten signatures]*



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ESPECÍFICO	BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	PERÍODO	PERIODO	TOTAL/ SIN IVA
54305	RADIO	1	mensual	12	\$ 40,000.00
54305	Redes sociales pauta	1	mensual	12	\$ 10,000.00
54305	Google ADS	1	mensual	12	\$ 10,000.00

**D. RECOMENDACIONES**

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Dar por recibido el presente Plan de Mercadeo Droguería CEFAFA 2024
2. Autorizar Presupuesto de Mercadeo 2024, según detalle:

BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	PERÍODO	PERIODO	TOTAL/ SIN IVA
Dossier de producto Farmacéutico	1	Único pago por producto	1	\$ 5,000.00
Pago para Gestión de Registro Sanitario en la DNM	1	Al menos una vez al año	1	No aplica para entidades de gobierno
Pago para registro de marca	1	Al menos una vez al año	1	\$100.00 4* Publicaciones en diario oficial y diario de mayor circulación
Pago de diseño y prototipo de Material de empaque	1	Al menos una vez al año	1	\$ 2,000.00

ESPECÍFICO	BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	PERÍODO	PERIODO	TOTAUSIN IVA
54305	RADIO	1	mensual	12	\$ 40,000.00
54305	Redes sociales pauta	1	mensual	12	\$ 10,000.00
54305	Google ADS	1	mensual	12	\$ 10,000.00

3. Encomendar a la Gerencia General para que, a través de la Gerencia de Droguería, gestione la ejecución del Plan de Mercadeo Droguería CEFAFA 2024.

4. Encomendar a la Gerencia General para que, a través de la Gerencia Financiera, gestione las modificaciones presupuestarias necesarias para poder ejecutar el plan de Mercadeo de Droguería CEFAFA 2024.

**Acuerdo N° 6**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado el Plan de Mercadeo Droguería CEFAFA 2024.
- b. Autorizado el Presupuesto de Mercadeo de Droguería 2024, según detalle:

BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	PERÍODO	PERIODO	TOTAL/ SIN IVA
Dossier de producto Farmacéutico	1	Único pago por producto	1	\$ 5,000.00
Pago para Gestión de Registro Sanitario en la DNM	1	Al menos una vez al año	1	No aplica para entidades de gobierno
Pago para registro de marca	1	Al menos una vez al año	1	\$100.00 + Publicaciones en diario oficial y diario de mayor circulación
Pago de diseño y prototipo de Material de empaque	1	Al menos una vez al año	1	\$ 2,000.00

ESPECÍFICO	BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	PERÍODO	PERIODO	TOTAUSIN IVA
54305	RADIO	1	mensual	12	\$ 40,000.00
54305	Redes sociales pauta	1	mensual	12	\$ 10,000.00
54305	Google ADS	1	mensual	12	\$ 10,000.00

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Droguería, para que gestione la ejecución del Plan de Mercadeo Droguería CEFAFA 2024.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera, gestione las modificaciones presupuestarias necesarias para poder ejecutar el Plan de Mercadeo de Droguería CEFAFA 2024.

Vil.

*[Handwritten signature]*

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

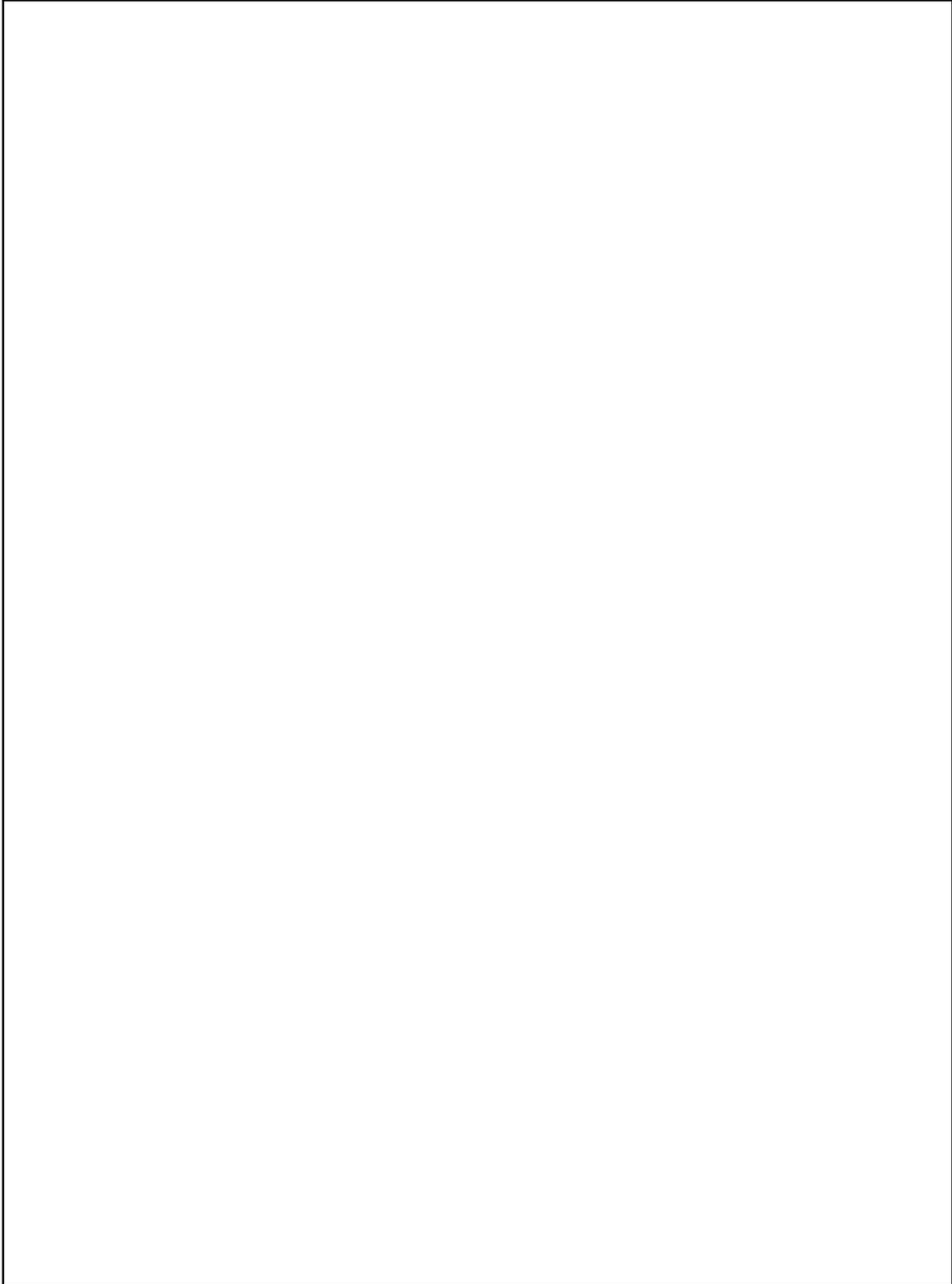


**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



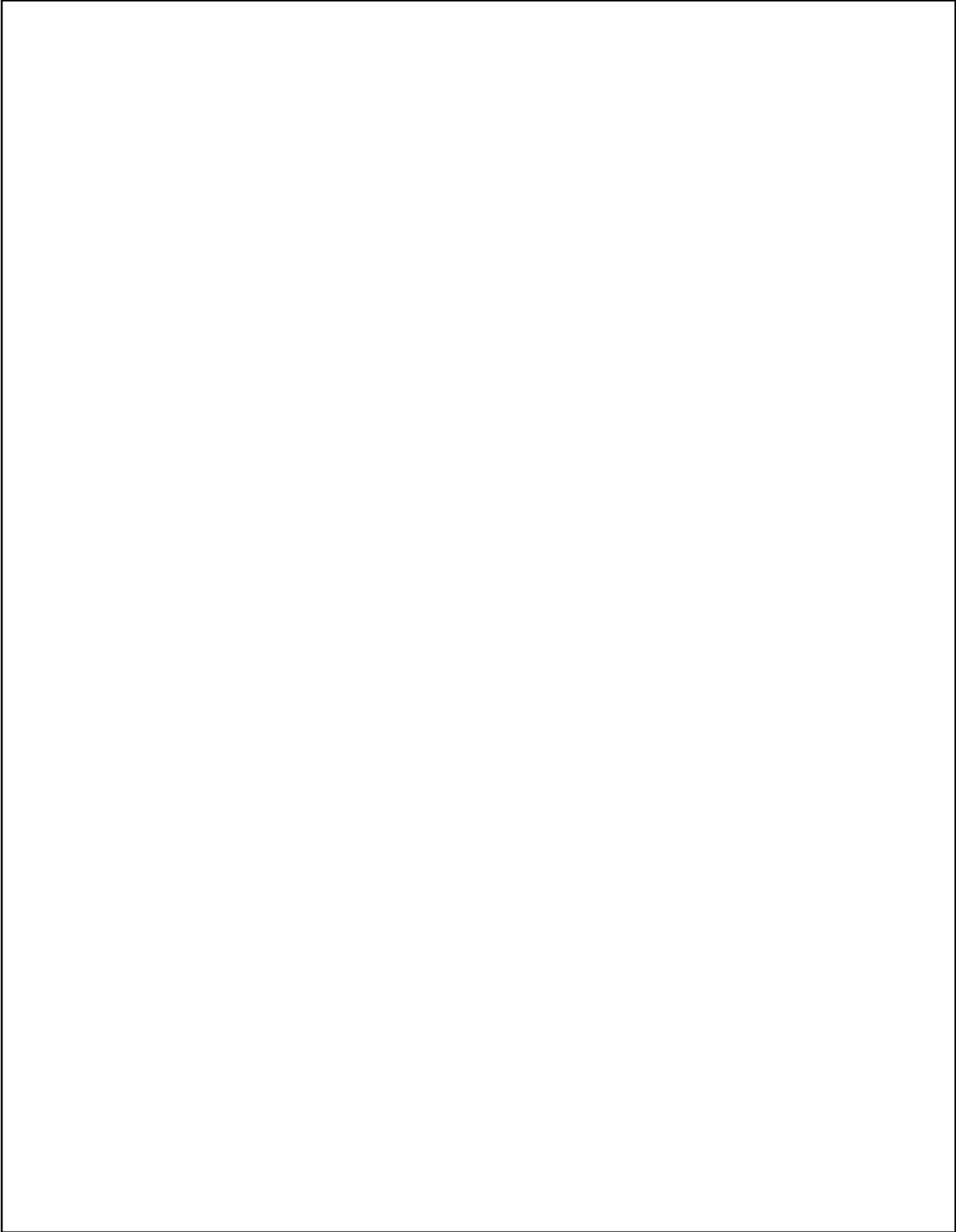
**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

WKM



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

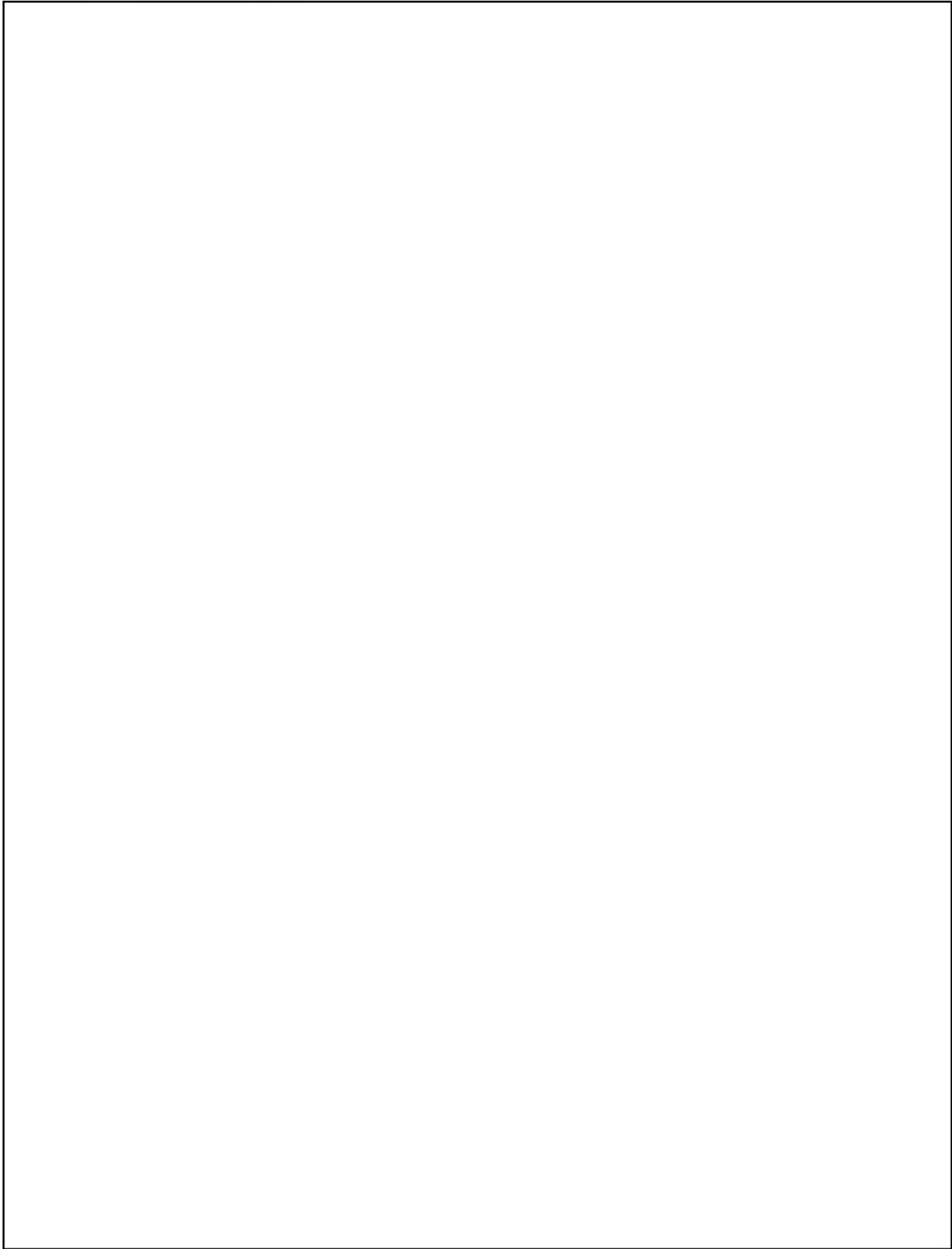


**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entrégúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



*[Handwritten signature]*

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



**VII. PROPUESTA DE CANCELACIÓN DE UN DEPÓSITO A PLAZO POR US\$280,000.00 DEL FONDO CEFAFA**

La Sra. Gerente Financiera presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE CANCELACIÓN DE UN DEPÓSITO A PLAZO POR US\$ 280,000.00 DEL FONDO CEFAFA, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

**A. BASE LEGAL**

Reglamento de Ley de CEFAFA Art. 15 -

Política Financiera 2023 del CEFAFA

Política de Inversiones

Art. 126.-/Art. 127.-/Art. 128.-/Art. 129

Sobre la inversión del patrimonio

Art. 130.-/Art. 131./Art. 132.-/Art. 133.-/Art. 134. Numeral 3 y 6). / Art. 135 y 137.

**B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS**

La propuesta se enfoca en CANCELAR UN CDP de US\$ 280,000.00 del FONDO CEFAFA, administrado actualmente por Banco Hipotecario a una tasa de 6.75%, un plazo de 180 días y con vencimiento en fecha 25FEB024.

**C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS**

BANCO/EMISOR	MONTO INVERTIDO	CANTIDAD DE TITULOS	VALORES	% CONCENTRACION
BANCO ATLANTICA, S.A.	\$565,000.00	1	Certificado	3.93%
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	\$2,700,000.00	3	Certificados	18.79%
BANCO INDUSTRIAL, S.A.	\$2,500,000.00	4	Certificados	17.40%
BANCO HIPOTECARIO	\$7,205,000.00	9	Certificados	50.14%
MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$1,000,000.00	2	Certificados	6.96%
BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$400,000.00	1	Certificado	2.78%
TOTAL EN BANCOS	\$14,370,000.00	20		100.00%

Al 23FEB024, se tiene en inversiones financieras un total de US\$ 14,370,000.00, representando el 100% de la inversión.

Liberando un monto de US \$280,000.00 con el vencimiento de un CDP en fecha 25FEB024, el nuevo saldo de inversiones financieras ascenderá a US\$ 14,090,000.00

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviado o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**D. DISPONIBILIDAD FINANCIERA PROYECTADA DEL FONDO CEFAFA**

Según disponibilidad financiera proyectada del FONDO CEFAFA, es necesario liberar un monto de US \$280,000.00 proveniente de un Depósito a Plazo que vencerá en fecha 25FEB024 administrado por Banco Hipotecario a una tasa de 6.75% y un plazo de 180 días, cuyos fondos se emplearán para cubrir compromisos de pagos con proveedores y otros compromisos institucionales correspondientes al periodo del 26FEB024 al 15MAR024.

**E. CONCLUSIÓN**

De acuerdo a la disponibilidad financiera proyectada es necesario liberar un monto de US \$280,000.00 proveniente de un Depósito a Plazo que vencerá en fecha 25FEB024 por US \$280,000.00, administrado por Banco Hipotecario, cuyos fondos se emplearán para cubrir compromisos de pagos con proveedores y otros compromisos institucionales correspondientes al periodo del 26FEB024 al 15MAR024.

**F. CONCENTRACIÓN DE INVERSIÓN SEGÚN PROPUESTA DE CANCELACIÓN DE FONDOS**

BANCO / EMISOR	MONTO INVERTIDO	CANTIDAD DE TITULOS VALORES	% CONCENTRACION
BANCO ATLANTIDA, S.A.	\$565,000.00	1 Certificado	4.01%
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	\$2,700,000.00	3 Certificados	19.16%
BANCO INDUSTRIAL, S.A.	\$2,500,000.00	4 Certificados	17.74%
BANCO HIPOTECARIO	\$6,925,000.00	8 Certificados	49.15%
MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$1,000,000.00	2 Certificados	7.10%
BANCO DE AMERICACENTRAL	\$400,000.00	1 Certificado	2.84%
<b>TOTAL EN BANCOS</b>	<b>\$14,090,000.00</b>	<b>19</b>	<b>100.00%</b>

**G. RECOMENDACIONES**

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

Autorizar la Liberación de Un Certificado de Depósito del FONDO CEFAFA que se han mantenido a un plazo de 180 días, con vencimiento en fecha 25FEB024 por US\$280,000.00 administrado por Banco Hipotecario, cuyos fondos a cancelar se emplearán para cubrir compromisos de pagos con proveedores y otros compromisos institucionales correspondientes al periodo del 26FEB024 al 15MAR024.

**PROPUESTA DE CANCELACIÓN**

CONCEPTO	MONTO
Saldo de Inversiones al 23FEB024	\$14,370,000.00
Propuesta: Liberación de 1 CDP con vencimiento en 25FEB024	-\$ 280,000.00
<b>Nuevo Saldo de Inversiones en Depósitos a Plazo</b>	<b>\$14,090,000.00</b>

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*  
4 VVK 4



### Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la liberación de Un Certificado de Depósito del FONDO CEFAFA, que se han mantenido a un plazo de 180 días, con vencimiento en fecha 25FEB024 por US\$ 280,000.00 administrado por Banco Hipotecario, cuyos fondos a cancelar se emplearán para cubrir compromisos de pagos con proveedores y otros compromisos institucionales correspondientes al periodo del 26FEB024 al 15MAR024.

## IX. PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA DEL CEFAFA, 2024

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA DEL CEFAFA, 2024, con el objetivo de dar inicio al proceso de compra de acuerdo a lo presupuestado para el presente año, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

### A. BASE LEGAL

#### LEY DE CREACIÓN DEL CEFAFA.

**Art. 24.** Las compras de mercaderías, como equipo y contratación de servicios hasta el monto máximo autorizado para la libre gestión sin competencia, de conformidad a las leyes que regulan este tipo de compras, se realizarán por la Gerencia General previa aprobación del Consejo Directivo.

#### POLITICAS ADMINISTRATIVAS 2023.

Políticas de Administración

**Art. 51.** El Depto. Administrativo a través del personal encargado de la bodega de Suministros Institucionales, será responsable de abastecer según requerimiento, aquellos insumos necesarios para la correcta ejecución de sus funciones encomendadas a todas las áreas del CEFAFA, los cuales deberán estar autorizados en el presupuesto vigente.

#### LEY DE COMPRAS PÚBLICAS

**Art. 18.** - La máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Concejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como: adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad.

### B. JUSTIFICACIÓN

El proceso de adquisición de compra de los insumos de limpieza para el presente año, es necesaria para la realización de las actividades de limpieza y mantenimiento del Edificio Administrativo y del Programa de Rehabilitación Permanente del CEFAFA.

---

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



**C. SERVICIO INSUMOS LIMPIEZA 2024**

N°	NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO	PERÍODO O FRECUENCIA DE COMPRA	LT LÍNEA DE TRABAJO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024 (INCLUYE IVA)	ADM. DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	ADM. CONTRATO U ORDEN DE COMPRA SUPLENTE
1.	COMPRA DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL CEFAFA Y EL PROGRAMA DE REHABILITACION 2024	ANUAL	LT-0102 LT-0302	\$2,236.76 \$2,160.41		

**D. CONCLUSIÓN**

Como parte de la gestión de la Gerencia Administrativa a través del Departamento Administrativo, se debe contratar los servicios necesarios para mantener la operatividad administrativa y efectuar a través de la GACI la adquisición y contratación.

**E. RECOMENDACIÓN**

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar el inicio del proceso de COMPRA DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL CEFAFA Y EL PROGRAMA DE REHABILITACION 2024, por medio de la Gerencia de Adquisiciones, el cual es necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales de acuerdo a la Política Administrativa vigente. Por un valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,397.17).

2. Autorizar que a través de la Gerencia Administrativa se remita a la Gerencia de Adquisiciones, la documentación autorizada para iniciar el proceso de contratación de los INSUMOS DE LIMPIEZA DEL CEFAFA PARA EL AÑO 2024.

**Acuerdo N° 9**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el inicio del proceso de COMPRA DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL CEFAFA Y EL PROGRAMA DE REHABILITACION 2024, por medio de la Gerencia de Adquisiciones, el cual es necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales de acuerdo a la Política Administrativa vigente. Por un valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,397.17), según detalle:

N°	NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO	PERÍODO O FRECUENCIA DE COMPRA	LT LÍNEA DE TRABAJO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024 (INCLUYE IVA)	ADM. DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	ADM. CONTRATO U ORDEN DE COMPRA SUPLENTE
1.	COMPRA DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL CEFAFA Y EL PROGRAMA DE REHABILITACION 2024	ANUAL	LT-0102 LT-0302	\$2,236.76 \$2,160.41		

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Administrativa, que remita a la Gerencia de Adquisiciones, la documentación autorizada para iniciar el proceso de contratación de los INSUMOS DE LIMPIEZA DEL CEFAFA PARA EL AÑO 2024.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

CXIII  
K-i KM



**X. PROPUESTA DE PLAN DE INCENTIVOS DEL CEFAFA, 2024**

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE PLAN DE INCENTIVOS DEL CEFAFA, 2024, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

**A. CONSIDERACIONES**

Los incentivos son un factor que le permitirán a la empresa, atraer y mantener al mejor talento del mercado laboral, son un motivo por el que los trabajadores deciden elegir y/o permanecer en una organización.

Velar por la calidad de vida de los empleados significa un beneficio para el CEFAFA. Colaboradores sanos implica tener menos gastos en salud, menos licencias por enfermedad y más tiempos felices trabajando y aportando en la organización.

**B. BASE LEGAL**

**Normas técnicas de Control Interno CEFAFA**

Art. 22.- El Consejo Directivo en todos los niveles de la estructura organizativa del CEFAFA, establecerá los incentivos apropiados y factibles para el talento humano que contribuya a mejorar el desempeño e imagen institucional, sin menoscabo del cumplimiento de sus objetivos a corto y largo plazo para lo cual autorizará un plan de inventivos a desarrollarse anualmente.

**Reglamento Interno de Trabajo del CEFAFA.**

Art. 38, en el que se establecen como prestaciones al personal las siguientes: literal e) “La prestación que a propuesta de la Gerencia General sean autorizadas por el Consejo Directivo y que se encuentren en el Plan de Incentivos Anuales”. Asimismo, los incentivos que se mencionan en los artículos 36, 37, 38, 39, 41, 42 y 47 del mismo.

**C. OBJETIVOS**

Contar con un plan de incentivos autorizado, que sirva para promover los valores institucionales y mejorar el clima laboral, cumpliendo a los beneficios establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo y acorde al presupuesto aprobado por Consejo Directivo en Acta N°40, Acuerdo N°7 de fecha 12OCT023, lo cual cubre la totalidad de los incentivos a desarrollar en el 2024.

**D. CUADRO COMPARATIVO DE INCENTIVOS**

Incentivos desarrollados 2023	Incentivos propuestos 2024
<b>A.-INCENTIVOS PARA TODO EL PERSONAL</b>	
1-Todos los incentivos Citados en el Reglamento Interno de Trabajo	1- Todos los incentivos Citados en el Reglamento Interno de Trabajo
2- Será establecido como día para vestimenta particular decorosa y con colores discretos, los días viernes, para personal administrativo y los domingos para el personal de sucursales. No será permitido el uso de calzado deportivo ni sandalias.	2- Será establecido como día para vestimenta casual de oficina la cual deberá ser decorosa y con colores discretos, los días viernes, para personal administrativo y los domingos para personal de Laboratorio. No será permitido el uso de calzado deportivo ni sandalias. (No aplica para sucursales)

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y sera sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Incentivos desarrollados 2023	Incentivos propuestos 2024
3-Día Libre por la fecha de cumpleaños de cada empleado Incluido el personal de las sucursales en fines de semana.	3- Día Libre por la fecha de cumpleaños si este fuera en día laboral para el personal administrativo dentro de su jornada laboral de lunes a viernes y para personal de sucursales y laboratorio de gases entre lunes y domingo. El área de talento humano llevará un registro de correos emitidos por cada jefatura por el día de cumpleaños de cada empleado, quedando autorizada la no marcación ese día. El incentivo de día libre por cumpleaños no aplicará para aquellos que cumplen años los días de descanso de su semana laboral o en fechas festivas tales como: asuetos, vacaciones.
4- Felicitación en los días del profesional como corresponda por medio de correo electrónico.	4- Felicitación en los días del profesional como corresponda por medio de correo electrónico.
5- Se reconocerá en público en el mes de Diciembre, los logros obtenidos durante el año a los empleados mejor conceptuados por Desempeño, Ventas y Espíritu de Compañerismo Institucional.	5- Se reconocerá mediante una acción de personal positiva a: dependientes con el mejor nivel de ventas en el año para las sucursales, considerando los resultados de las evaluaciones de desempeño del año y otros aspectos actitudinales o disciplinarios.
6- Cursos con apoyo 100% INSAFORP, en horarios fuera de la jornada laboral, preferiblemente fines de semana.	6-Descuentos especiales en compra de medicamentos a todo el personal de CEFAFA al presentar su DUI en todas las sucursales a nivel nacional.
7- Buscar alianza con instituciones que provean beneficios adicionales a los empleados del CEFAFA.	7- Buscar alianzas con clínicas oftalmológicas que ofrezcan descuentos para el personal administrativo del CEFAFA.
8- Entrega de certificados canjeables de productos de farmacia y despensa CEFAFA y/o certificados de regalo de Supermercados en diciembre a empleados de CEFAFA presupuestado por línea de trabajo por Gerencia Financiera.	8- Entrega de certificados canjeables en productos de farmacia y despensa CEFAFA y/o certificados de regalo de Supermercados en diciembre a empleados de CEFAFA presupuestado por línea de trabajo por Gerencia Financiera.
<b>b.-INCENTIVOS PARA PERSONAL EDIFICIO ADMINISTRATIVO</b>	
1- Receso laboral de 15 minutos todas las mañanas en horario de 10:00 am a 10:15 am	1- Receso laboral de 15 minutos todas las mañanas en horario de 10:00 am a 10:15 am
2- Las vacaciones del personal administrativo se realizarán fraccionadas en tres periodos : a. Semana santa 2023, Primera semana de abril se ingresará de acuerdo al artículo 36 literal a) del RIT que dispone: a) Uno colectivo y fraccionado en tres periodos similar al del Órgano Ejecutivo así: b. Semana de Agosto del uno al seis de	

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. -Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



agosto ambas fechas inclusive c. Semana fin de año del 24 de diciembre al 1 de enero del año siguiente, ambas fechas inclusive.	
3- Compra juegos de mesa ( Dominó, Uno, ajedrez etc.) Adecuar y promover una zona de recreación y sano esparcimiento (SUM y Terraza del SUM).	
4- Entrega de refrigerios en fechas previas a periodo de vacaciones tales como: Semana Santa y Agosto y Diciembre	2- Entrega de refrigerios en fechas previas a periodo de vacaciones tales como: Semana Santa, Agosto y Diciembre
5- Entrega de premios o tardes libres por concurso de decoración y/o acto cívico del mes de independencia y/o de Navidad, al personal destacado en cada gerencia ganadora.	3- Entrega de acción de personal positiva por concurso de decoración y/o acto cívico del mes de independencia y/o de Navidad, al personal destacado en cada gerencia ganadora.
<b>ACTIVIDADES RECREATIVAS</b>	
a- Celebración de cumpleaños Bimensualmente.	a- Felicitación a través de un correo institucional al personal que cumple años de manera mensual en apoyo con la Unidad de Comunicaciones y Género. Talento Humano llevará un registro de los correos emitidos mensualmente.
b- Impulsar una Actividad de convivencia en una salida recreativa dividiendo a todo el personal de CEFAFA en dos grupos en fin de semana un grupo previo a Semana Santa y el otro grupo previo a Semana de Agosto	b- Actividad de celebración por 40 aniversario del CEFAFA (14 de diciembre) y de convivencia, donde se permita no solo valorar los objetivos y/o resultados alcanzados a lo largo del año sino también para mejorar el clima laboral y fortalecer la fidelización institucional; en la que se motive a todos los empleados y se les reconozca su esfuerzo y logros alcanzados a lo largo del año, por medio de actividades reguladas según se especifiquen en el instructivo.
c- En la fecha conmemorativa del aniversario de CEFAFA (14 de diciembre) a todos los empleados administrativos y al personal de las sucursales, se les entregará un refrigerio.	
d- Celebración del día del padre y día de la madre, para los y las empleados y empleadas que cumplan con este rol; ese día se realizarán rifas para el personal participante.	c- Celebración del día del padre y día de la madre, para los y las empleados y empleadas que cumplan con este rol; ese día se realizarán rifas para el personal participante.
	d- Fomento de actividades en pro del medio ambiente. Se realizarán 3 salidas de fomento a la concientización del cuidado del Medio Ambiente en coordinación con el Comité de Medio Ambiente. Las actividades a realizar serán de Reforestación, Liberación de Tortugas y Limpieza de playas.

**E. PRESUPUESTO**

Se cuenta con un monto presupuestado de \$4,091.85 para alimentación y decoración; dicho presupuesto cubre la totalidad de los Incentivos a desarrollar en el 2024.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



### F. CONCLUSIONES

La importancia del Plan de Incentivos radica en la contribución a las estrategias Institucionales del CEFAFA, dichos aportes son:

J Elevar la moral y motivación de los empleados del CEFAFA.

•/ Permitirles la continuidad de su crecimiento profesionalmente y en su asertividad.

Z Brindar mejora continua al clima laboral, al marcar objetivos grupales

J por las actividades de trabajar en equipo.

J Estimula el aumento de la productividad a través del compañerismo.

J Fideliza al empleado creando una identidad corporativa en él, este elemento es importante para disminuir la rotación de personal.

### G. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Autorizar el Plan de Incentivos del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, año 2024.
2. Autorizar las actividades del cronograma de incentivos a desarrollarse en el año 2024.
3. Autorización para hacer uso del presupuesto asignado en las actividades a desarrollarse según el plan de incentivos año 2024.

### Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado el Plan de Incentivos del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, año 2024.
- b. Autorizadas las actividades del cronograma de incentivos a desarrollarse en el año 2024.
- c. Autorizado el uso del presupuesto de US\$ 4,091.85, asignado en las actividades a desarrollarse según el plan de incentivos año 2024.

### XI. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM 04-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COSAM, AÑO 2024

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM 04-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COSAM, AÑO 2024, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

#### A. DISPONIBILIDAD FINANCIERA

QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 500,000.00) IVA INCLUIDO DEL FONDO DE LAS APORTACIONES DEL 4% DEL PERSONAL DE ALTA Y 1% DEL PERSONAL PENSIONADO DE LA FUERZA ARMADA AÑO 2024 DEL RUBRO DE REACTIVOS Y MATERIALES.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**B. PANEL EVALUADOR DE OFERTAS**

N°	NOMBRE	FUNCIÓN
POR PARTE DEL COSAM		
1		OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2		ESPECIALISTA EN EL BIEN
3		DIGITADOR
POR PARTE DE CEFAFA		
4		ANALISTA LEGAL
5		ANALISTA FINANCIERO
6		TÉCNICO GACI

**C. ANTECEDENTES**

- V DIVULGACIÓN DE DOCUMENTO DE SOLICITUD: 15ENE024
- V RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: 06FEB024
- / INICIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: 07FEB024
- / SOLICITUD DE SUBSANACIÓN: 13FEB023, 16FEB023 Y 19FEB023.
- / PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN: 23FEB024

**D. CONCLUSIONES**

1. Que en fechas 13FEB024, 16FEB024 y 19FEB024 fueron solicitadas subsanaciones y/o aclaraciones en relación a la evaluación legal y técnica a todas las sociedades, a excepción de la sociedad: DISTRIBUCION E INVERSION, S.A DE C.V., dichas subsanaciones fueron presentas en el plazo requerido.

2. Que para el ítem 45 "Panel Respiratorio prueba rápida inmunocromatográfica", no se recibió ofertas, por lo que se recomienda declarar desierto, con base al artículo 102 de la Ley de Compás Públicas, en caso que no se reciban ofertas, el procedimiento adquisitivo será declarado desierto.

3. Que, para el ítem 24 "Prueba para la determinación simultanea de diferentes sustancias químicas en orina, no menor de diez parámetros, método automatizado", se recomienda declarar desierto en razón de que el precio y monto ofertado sobrepasan la disponibilidad presupuestaria para este ítem.

4. Que debido a la disponibilidad presupuestaria asignada para los ítems 60, 66, 67, y 70 en relación a que la cantidad ofertada para cada uno de los ítems sobrepasa dicha disponibilidad, se considera viable disminuir las cantidades con base a la necesidad al tratarse de materiales utilizados en el área de laboratorio y patología, según detalle siguiente:

ÍTEM	BIEN SOLICITADO	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA A ADJUDICAR	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	MONTO RECOMENDADO A ADJUDICAR
60	Pipetas Pasteur de gotero de 3 ml	1000	25	\$200.00	\$200.00
66	Parafina punto de fusión 55-58.	96	27	\$408.00	\$403.65
67	Medio de montaje rápido para microscopía con xileno mezcla de isómeros	5	2	\$950.00	\$950.00
70	Cuchilla para micrótopo	12	7	\$1,680.00	\$1,652.00

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



5. Que para el ítem 53 fue ofertado por 3 sociedades (DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A DE C.V. NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR, DIAGNOSAL, S.A DE C.V.) las cuales cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas y presentan un mismo precio, por lo que se recomienda adjudicar parcialmente, asimismo se recomienda la disminución de dos (02) unidades en razón de adjudicación parcial para tres oferentes debido al principio de igualdad deberá de adjudicarse cantidades iguales según detalle siguiente:

Requerido:

Table with 3 columns: ÍTEM, BIEN SOLICITADO, CANTIDAD SOLICITADA. Row 1: 53, Frasco de polietileno para recolectar orina, diámetro superior (5 - 6) centímetros, con tapón de rosca, estéril, empaque individual, descartable, 11,000

Recomendado a adjudicar:

Table with 3 columns: SOCIEDADES, CANTIDAD RECOMENDADA A ADJUDICAR POR SOCIEDAD, CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA A ADJUDICAR. Rows: DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A DE C.V., NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR, DIAGNOSAL, S.A DE C.V. Total: 10,998

6. Para el ítem 41 se solicitó aclaración de que si el frasco contenía cerebro corazón lo cual la sociedad aclaró que contiene soja-caseína, siendo esta otra opción de medio enriquecido por el crecimiento de bacterias, por lo cual no afecta y presentan la misma utilidad para el laboratorio de bacteriología, por lo que se recomienda adjudicar a la sociedad PROMED, S.A. DE C.V. por ofrecer otro medio enriquecido para el crecimiento de bacterias y cumplir con las demás especificaciones técnicas solicitadas y ser único oferente.

7. Para los ítems: 29-40 se recomienda adjudicar parcialmente a las sociedades: DIAGNOSAL, S.A DE C.V. y ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V., por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y ofrecer el mismo precio.

F. RECOMENDACIONES

En uso de sus facultades legales a los considerandos anteriores y de conformidad a los Artículos N° 5, 18, 39, 100, 101, 102, y 108 de Ley de Compras Públicas; se somete a consideración del Consejo Directivo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada lo siguiente:

1. Autorizar la disminución en la cantidad del bien solicitado para los ítems 60, 66, 67, y 70, por falta de disponibilidad presupuestaria, asimismo se recomienda reducir la cantidad a adquirir, según detalle siguiente:

Table with 4 columns: ÍTEM, BIEN SOLICITADO, CANTIDAD SOLICITADA, CANTIDAD RECOMENDADA A ADJUDICAR. Rows: 60 (PIPETAS PASTEUR DE GOTERO DE 3 ML, 1000 to 25), 66 (PARAFINA PUNTO DE FUSIÓN 55-58, 96 to 27), 67 (MEDIO DE MONTAJE RÁPIDO PARA MICROSCOPIA CON XILENO MEZCLA DE ISÓMEROS, 5 to 2), 70 (CUCHILLA PARA MICRÓTOMO, 12 to 7)

2. Autorizar la disminución de dos (02) unidades del ítem 53 en razón de adjudicación parcial para tres oferentes: 1) DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A DE C.V., 2) NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR, y 3) DIAGNOSAL, S.A DE C.V., debido al principio de igualdad deberá de adjudicarse cantidades iguales según detalle:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



CONFIDENCIAL  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



Requerido:

ÍTEM	BIEN SOLICITADO	CANTIDAD SOLICITADA
53	Frasco de polietileno para recolectar orina, diámetro superior (5 - 6) centímetros, con tapón de rosca, estéril, empaque individual, descartable	11,000

Recomendado a adjudicar:

SOCIEDADES	CANTIDAD RECOMENDADA A ADJUDICAR POR SOCIEDAD	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA A ADJUDICAR
DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A DE C.V.,	3,666	10,998
NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR	3,666	
DIAGNOSAL, S.A DE C.V.	3,666	

3. Autorizar declarar desierto por no recibir oferta alguna para el ítem 45 "Panel Respiratorio prueba rápida inmunocromatográfica" con base al artículo 102 de la Ley de Compás Públicas.

4. Autorizar declarar desierto con base al artículo 102 inc. 3 de la Ley de Compás Públicas el ítem 24 "Prueba para la determinación simultanea de diferentes sustancias químicas en orina, no menor de diez parámetros, método automatizado" en razón de que el precio y monto ofertado sobrepasan la disponibilidad presupuestaria asignada.

5. Autorizar la adjudicación de la LICITACIÓN COMPETITIVA "BIENES" REF.: LC COSAM 04-2024 SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COSAM, AÑO 2024, por un monto de CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 417,528.51) IVA INCLUIDO a favor de las sociedades siguientes:

N@	SOCIEDAD	ÍTEMS	MONTO TOTAL A ADJUDICAR
1	RGH DE EL SALVADOR S.A DE C.V	46, 61, 62, 64, 65, 71 y 74	\$6,765.18
2	SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 55	\$87,805.00
3	EQUITECS.ADEC.V.	42, 47, 49, 50	\$29,700.95
4	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	22 y 23	\$33,750.00
5	INLAB MEDIC EL SALVADOR, S.A DE C.V.	63	\$3,796.80
6	FALMAR, S.A. DE C.V.	72 y 73	\$3,940.00
7	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A DE C.V.	7, 8, 10, 51, 53, 54, 57, 58, 59, 60 y 68	\$6,324.34
8	LABYMEDS.A. DE C.V.	26 y 27	\$3,275.00
9	QUIMICOS Y MAQUINAS, S.A. DE C.V.	28	\$20,900.00
10	PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 41	\$116,426.26
11	COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	66 y 70	\$2,055.65
12	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, SA DECV.	21	\$46,900.00
13	NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR,	52, 53 y 56	\$41,613.24
14	DIAGNOSAL, S.A DE C.V.	9, 11, 12, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 53 y 69	\$3,819.09
15	DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	44	\$498.00
16	LABORATORIOS ARSAL S.A DE C.V.	48	\$8,925.00
17	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 67	\$1,034.00
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$417,528.51</b>

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



6. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios para la elaboración de los respectivos contratos a las sociedades adjudicadas una vez transcurrido el periodo del recurso de revisión según lo establecido en el Art.119 LCP.

7. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:

- a. Que se notifique al oferente sobre lo resuelto según lo establecido en el Art.116 LCP.
- b. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- c. Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

**Acuerdo N° 11**

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a los Artículos N° 5, 18, 39, 100, 101, 102, y 108 de Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la disminución en la cantidad del bien solicitado para los ítems 60, 66, 67, y 70, por falta de disponibilidad presupuestaria, asimismo se recomienda reducir la cantidad a adquirir, según detalle siguiente:

ÍTEM	BIEN SOLICITADO	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA A ADJUDICAR
60	PIPETAS PASTEUR DE GOTERO DE 3 ML	1000	25
66	PARAFINA PUNTO DE FUSIÓN 55-58.	96	27
67	MEDIO DE MONTAJE RÁPIDO PARA MICROSCOPIA CON XILENO MEZCLA DE ISÓMEROS	5	2
70	CUCHILLA PARA MICRÓTOMO	12	7

b. Autorizada la disminución de dos (02) unidades del ítem 53, en razón de la adjudicación parcial para tres oferentes: 1) DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A DE C.V., 2) NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR, y 3) DIAGNOSAL, S.A DE C.V., debido al principio de igualdad deberá de adjudicarse cantidades iguales según detalle:

Requerido:

ÍTEM	BIEN SOLICITADO	CANTIDAD SOLICITADA
53	Frasco de polietileno para recolectar orina, diámetro superior (5 - 6) centímetros, con tapón de rosca, estéril, empaque individual, descartable	11,000

Recomendado a adjudicar:

SOCIEDADES	CANTIDAD RECOMENDADA A ADJUDICAR POR SOCIEDAD	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA A ADJUDICAR
DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A DE C.V.,	3,666	10,998
NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR	3,666	
DIAGNOSAL, S.A DE C.V.	3,666	

c. Autorizado que se declare desierto el ítem 45 "Panel Respiratorio prueba rápida inmunocromatográfica", por no recibir oferta alguna, con base al artículo 102 de la Ley de Compras Públicas.

d. Autorizado que se declare desierto el ítem 24 "Prueba para la determinación simultanea de diferentes sustancias químicas en orina, no menor de diez parámetros, método automatizado", en razón que el precio y monto ofertado sobrepasan la disponibilidad presupuestaria asignada, con base al artículo 102 inc. 3 de la Ley de Compras Públicas.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



e. Autorizada la adjudicación de la LICITACIÓN COMPETITIVA “BIENES” REF.: LC COSAM 04-2024 SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COSAM, AÑO 2024, por un monto de CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 417,528.51) IVA INCLUIDO a favor de las sociedades siguientes:

N°	SOCIEDAD	ÍTEMS	MONTO TOTAL A ADJUDICAR
1	RGH DE EL SALVADOR S.A DE C.V	46, 61, 62, 64, 65, 71 y 74	\$6,765.18
2	SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 55	\$87,805.00
3	EQUITECS.ADEC.V.	42, 47, 49, 50	\$29,700.95
4	DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.	22 y 23	\$33,750.00
5	INLAB MEDIC EL SALVADOR, S.A DE C.V.	63	\$3,796.80
6	FALMAR, S.A. DE C.V.	72 y 73	\$3,940.00
7	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A DE C.V.	7, 8, 10, 51, 53, 54, 57, 58, 59, 60 y 68	\$6,324.34
8	LABYMED S.A. DE C.V.	26 y 27	\$3,275.00
9	QUIMICOS Y MAQUINAS, S.A. DE C.V.	28	\$20,900.00
10	PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 41	\$116,426.26
11	COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	66 y 70	\$2,055.65
12	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, SA DECV.	21	\$46,900.00
13	NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR,	52, 53 y 56	\$41,613.24
14	DIAGNOSAL, S.A DE C.V.	9, 11, 12, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 53 y 69	\$3,819.09
15	DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	44	\$498.00
16	LABORATORIOS ARSAL S.A DE C.V.	48	\$8,925.00
17	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 67	\$1,034.00
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$ 417,528.51</b>

f. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para la elaboración de los respectivos contratos a las sociedades adjudicadas, una vez transcurrido el periodo del recurso de revisión según lo establecido en el Art.119 LCP.

g. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique al oferente sobre lo resuelto según lo establecido en el Art.116 LCP.
- 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 3) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



XII. PROPUESTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 11/2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHÍCULOS DEL CEFAFA Y REHABILITACIÓN, AÑO 2024

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 11/2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHÍCULOS DEL CEFAFA Y REHABILITACIÓN, AÑO 2024, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Table with 3 columns: DESCRIPCIÓN DEL PROCESO, Unidad Presupuestaria - Línea de Trabajo (Unidad Solicitante), and Monto. It details budgetary availability for vehicle maintenance services.

B. PANEL EVALUADOR DE OFERTAS

Table with 3 columns: N°, NOMBRE, and CARGO. It lists the members of the offer evaluation panel.

C. REQUERIMIENTO

Table with 3 columns: CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, and SERVICIO SOLICITADO. It specifies the required quantity and service.

D. ANTECEDENTES

- List of three events: 1. Divulgación de Requerimiento en fecha 07FEB024. 2. Recepción de Ofertas en fecha 20FEB024. 3. Propuesta de declaratoria de desierto 23FEB024.

E. ANALISIS DEL PEO

Que para el presente proceso fueron invitados proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES), como lo es 1) Multiservicios A&M, S.A. DE C.V., 2) AUTOMOTRIZ HERNANDEZ, S.A. DE C.V., 3) TALLER Y MANTENIMIENTO DIVERSOS, S.A. DE C.V. 4) ATYRSA, S.A. DE C.V., 5) AUTOMOTRIZ SEVITEC, S.A. DE C.V., 6) TALLER ACEVEDO, 7) TALLER AR FULL SERVICAR, 8) AUTOMOTRIZ MORALES, sin embargo, pese al haber realizado la invitación a diversos proveedores no se obtuvieron respuesta para el presente proceso, es por ello que conforme a lo establecido en el art. 102 de la Ley de Compras Públicas, el proceso corresponde a declararse desierto, asimismo, al no haber interés en el proceso de contratación corresponde a la unidad solicitante verificar las especificaciones técnicas y objeto de la contratación.

Handwritten signature in blue ink.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Handwritten initials 'Jb' and a checkmark.

Handwritten signature in blue ink.



## F. RECOMENDACIONES

En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos dieciocho, cuarenta y ciento dos de la Ley Compras Públicas este panel de evaluación de ofertas recomienda elevar al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar DECLARAR DESIERTO el proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 11/2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHICULOS DEL CEFAFA Y REHABILITACIÓN, AÑO 2024, en razón de no haber recibido ninguna oferta en el período establecido.
2. Autorizar que unidad solicitante verifique las especificaciones técnicas y objeto de la contratación.
3. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones al área requirente para iniciar un nuevo proceso.
4. Autorizar se informe al Departamento de Presupuesto para descomprometer los fondos asignados al presente proceso.

### Acuerdo N° 12

El Consejo Directivo se dio por enterado y de acuerdo a recomendación del panel de evaluación de ofertas y con base a los Artículos dieciocho, cuarenta y ciento dos de la Ley Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado DECLARAR DESIERTO el proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 11/2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHÍCULOS DEL CEFAFA Y REHABILITACIÓN, AÑO 2024, en razón de no haber recibido ninguna oferta en el período establecido.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que instruya a la unidad solicitante que verifique las especificaciones técnicas y objeto de la contratación.
- c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que instruya al área requirente para iniciar un nuevo proceso.
- d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera, informe al Departamento de Presupuesto para descomprometer los fondos asignados al presente proceso.

## XIII. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 123 de fecha 22FEB024, procedente de la Gerencia Administrativa en el cual solicita autorización para la modificativa a los contratos de arrendamiento de Sucursal Usulután y Sucursal San Marcos de acuerdo a observaciones realizadas por Gerencia Financiera y Auditoría Interna.

### I. ANTECEDENTES

#### CONTRATO SUCURSAL USULUTÁN

En fecha 24OCT023 se firmó contrato arrendamiento en Sucursal Usulután con la empresa GRUPO DEL SOL, por un plazo de trece meses a partir del 01DIC023 ai 30NOV024 y considerando un mes de gracia del 01NOV al 30NOV 2023.

---

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



La empresa GRUPO DEL SOL nos otorgó una prórroga en el mes de gracia durante el mes de diciembre en consideración a los trámites de permisos por parte de DNM y conexión de servicio de conexión eléctrica.

En fecha 08FEB024 se recibió observación de Gerencia Financiera en cuanto a la redacción del contrato en relación al plazo, solicitando se rectifique el número de meses y de ser posible alargar el plazo hasta finalizar el año por temas de control presupuestario anual.

### CONTRATO SUCURSAL SAN MARCOS

En fecha 11ENE024 en relación a la "Prórroga al contrato de arrendamiento del local San Marcos/Año 2024" y en seguimiento a notas enviadas en fecha 14NOV023 y 05DIC023 se solicitó una respuesta al respecto para poder elaborar el contrato correspondiente para el año en curso.

En observación de auditoria por revisión de los pagos realizados durante el 2023 se constató que los cobros realizados por la alcaldía de San Marcos fueron ejecutados de acuerdo a la ordenanza municipal en razón de \$15 diarios, no respetando el contrato del año 2023 que establecía un canon mensual de \$400.-, ante lo cual se ha solicitado a la alcaldía se nos devuelva el pago en exceso o se tome dicho monto pagado en exceso como pago anticipado para el año 2024.

### II. MODIFICATIVA SOLICITADA

#### SUCURSAL USULUTAN

Con el objetivo de incorporar al contrato por medio de una adenda la prórroga del mes de gracia durante el mes de Diciembre 2023 y ampliar el plazo en consideración de abarcar todo el año 2024 se solicita lo siguiente:

Ampliar el plazo contractual a catorce (14) meses partiendo del 01 de noviembre 2023 al 31 de diciembre 2024, siendo los primeros dos meses periodo de gracia para realizar las adecuaciones del local y solicitar permisos de funcionamiento a las autoridades respectivas.

Iniciar los pagos a partir del 01 de Enero de 2024 realizando un total de 12 cuotas.

Mantener el resto de las condiciones contractuales pactadas en el contrato

#### SUCURSAL SAN MARCOS

Es de suma importancia contar con un contrato de arrendamiento vigente para el periodo 2024 y con el objetivo de no contravenir las ordenanzas municipales vigentes se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo realizar el contrato de arrendamiento del local ubicado en San Marcos considerando que la forma de pago será de acuerdo al cobro diario estipulado en la Ordenanza Reguladora De Los Locales Comerciales e Inmuebles Municipales Ubicados en el Área de Influencia del Mercado Municipal de San Marcos en su Art. 23 literal "a) **-Se establecen las siguientes tasas por arrendamiento de los inmuebles contemplados en la presente Ordenanza, así como por servicios relacionados: (1) a) Para cada uno de los locales ubicados en la parte externa del Mercado Municipal de San Marcos, frente al parqueo del mismo, será de quince 00/100 dólares (\$15.00) diarios. (1)**

### III. RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Autorizar que se realice a través del departamento de Asuntos Regulatorios la modificativa por medio de adenda al contrato de arrendamiento No.137-Arrendamiento Local Centro Comercial Malí del Sol-Sucursal Usulután-2023, ampliando el plazo a plazo

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



contractual a catorce (14) meses partiendo del 01 de noviembre 2023 al 31 de diciembre 2024, siendo los primeros dos meses periodo de gracia. Iniciar los pagos a partir del 01 de Enero de 2024 realizando un total de 12 cuotas.

2. Autorizar el cambio del canon de arrendamiento de la Sucursal San Marcos en consideración a la Ordenanza Reguladora De Los Locales Comerciales e Inmuebles Municipales Ubicados en el Área de Influencia del Mercado Municipal de San Marcos en su Art. 23 literal a), por un valor de \$15 diarios.

3. Autorizar que el departamento de Asuntos Regulatorios, elabore el contrato de arrendamiento de la Sucursal San Marcos para el año 2024, con la modificación en el valor del contrato.

### Acuerdo N° 13

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado que se realice a través del departamento de Asuntos Regulatorios, la modificativa por medio de adenda al contrato de arrendamiento No.137-Arrendamiento Local Centro Comercial Malí del Sol-Sucursal Usulután-2023, ampliando el plazo a plazo contractual a catorce (14) meses partiendo del 01 de noviembre 2023 al 31 de diciembre 2024, siendo los primeros dos meses periodo de gracia. Iniciar los pagos a partir del 01 de Enero de 2024 realizando un total de 12 cuotas.

b. Autorizado el cambio del canon de arrendamiento de la Sucursal San Marcos en consideración a la Ordenanza Reguladora De Los Locales Comerciales e Inmuebles Municipales Ubicados en el Área de Influencia del Mercado Municipal de San Marcos en su Art. 23 literal a), por un valor de \$15 diarios.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al departamento de Asuntos Regulatorios, para que elabore el contrato de arrendamiento de la Sucursal San Marcos para el año 2024, con la modificación en el valor del contrato.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 311 de fecha 21FEB024, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual informa sobre la solicitud presentada por la sociedad DROGUERÍA HERLETT, S.A DE C.V., para realizar cambio de medicamento adjudicado según contrato N° 56 de la LP N° 01/2019/MED/COSAM, según detalle siguiente:

1. Que en fecha 16FEB024 la Sociedad Droguería Herlett, S.A de C.V., remite nota a través de la cual solicitan cambio de seis (06) frascos del medicamento vencido TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL 160MG/800MG TABLETA debido a que el ZULFADIAZINA DE PLATA 1% CREMA TARRO 400 PROTEGIDO DE LA LUZ con vencimiento del 05/2022, ya no se fabrica desde el año 2021, dicho medicamento fue adjudicado a través de Contrato N°56 del proceso de Licitación Pública N° 01/2019/MED/COSAM denominada Suministro de Medicamentos para el Comando de Sanidad Militar, año 2019, por un monto total de CINCUENTA Y CINCO 44/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 55.44).

2. De acuerdo a lo anterior, la sociedad adjudicada propone entregar a cambio del medicamento ZULFADIAZINA DE PLATA 1% CREMA TARRO 400 PROTEGIDO DE LA LUZ, lo siguiente:

---

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviado o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



Código	Cantidad	Descripción	Lote	Vencimiento	Precio	Total
103-0030	1,110 Unidades	Acetaminofen + Codeína 500MG + 30MG Tableta Oral Empaque Primario Individual	G23059	07-2025	\$0.05	\$55.50

3. Por lo que la Administradora de Contrato emite la siguiente opinión: "Que el DSMFFA informo de las existencias hasta la fecha de dicho medicamento y Acetaminofén + Codeína Tableta no hay existencia y es un medicamento de alta rotación en consulta externa en el área de Ortopedia y Neurocirugía".

"Por lo antes expuesto en mi calidad de Administradora de Contrato soy de la opinión que si es favorable la aceptación del medicamento antes mencionado".

Por lo antes expuesto, con base a la opinión de la Administradora de Contrato y a los Art. 18 y 158 inciso final de la Ley de Compras Públicas, respetuosamente se eleva al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

1. Autorizar el cambio del medicamento vencido ZULFADIAZINA DE PLATA 1% CREMA TARRO 400 PROTEGIDO DE LA LUZ, adjudicado a través del Contrato N° 56 a favor de la Sociedad Droguería Herlett, S.A de C.V. derivado del proceso de Licitación Pública N°01/2019/MED/COSAM denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2019, según detalle siguiente:

Código	Cantidad	Descripción	Lote	Vencimiento	Precio	Total
103-0030	1,110 Unidades	Acetaminofen + Codeína 500MG + 30MG Tableta Oral Empaque Primario Individual	G23059	07-2025	\$0.05	\$55.50

2. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que esta notifique la Resolución de Consejo Directivo a la Administradora de Contrato y a la sociedad Droguería Herlett, S.A de C.V.

**Acuerdo N° 14**

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a la opinión de la Administradora de Contrato y a los Art. 18 y 158 inciso final de la Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el cambio del medicamento vencido ZULFADIAZINA DE PLATA 1% CREMA TARRO 400 PROTEGIDO DE LA LUZ, adjudicado a través del Contrato N° 56 a favor de la Sociedad Droguería Herlett, S.A de C.V. derivado del proceso de Licitación Pública N°01/2019/ MED/COSAM denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2019, según detalle siguiente:

Código	Cantidad	Descripción	Lote	Vencimiento	Precio	Total
103-0030	1,110 Unidades	Acetaminofen + Codeína 500MG + 30MG Tableta Oral Empaque Primario Individual	G23059	07-2025	\$0.05	\$55.50

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que esta notifique la Resolución de Consejo Directivo a la Administradora de Contrato y a la sociedad Droguería Herlett, S.A de C.V.

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 319 de fecha 21FEB024, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual informa sobre la solicitud de prórroga presentada por la sociedad Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V., de la Modificativa N° 1 al Contrato N° 42 derivada de la de la Licitación Pública N° 02/2023/MED/COSAM denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2023, según detalle siguiente:

a. Que en fecha 29DIC023 se elaboró Modificativa N° 1 al Contrato N° 42 a favor de la sociedad Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V., derivado del proceso de Licitación Pública N° 02/2023/MED/COSAM, a través de la cual se realizó un incremento con base al contrato inicial al ítem 49 "Flixotide 125MCG Aerosol para Inhalación en Suspensión, Fluticasona 125MCG/Dosis Aerosol Frasco Inhalador", para el cual la sociedad adjudicada contaba con un plazo límite de entrega del medicamento hasta el 29DIC023.

b. Que en fecha 09FEB024 la Administradora de Contrato recibió solicitud de prórroga por parte de la sociedad Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V., a fin de solicitar prórroga de entrega de treinta (30) días adicionales, lo anterior con base a la nota presentada a esta por parte de su proveedor GlaxoSmithkline a través de la cual expresa siguiente:

"Se han tenido problemas de suplencia a nivel de la plata en España los cuales ya se normalizo este mes de febrero y el producto ya se encuentra en Panamá, por lo cual, estaríamos realizando el envío de la carga a finales de febrero para ser entregados a CEFAFA en el mes de marzo".

c. Que por lo anterior, en fecha 20FEB024 la Administradora de Contrato Licda. emite la siguiente opinión:

"Por lo antes expuesto en mi calidad de Administradora Titular, respetuosamente informo a usted que para el ítem 49 actualmente si contamos con existencia en Farmacia del Hospital Militar Central de FLOXOTIDE 125MCG AEROSOL PARA INHALADOR EN SUSPENCIÓN y cero de existencias en el Almacén de Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada".

*"Se anexa hoja de Kardex de las existencias de Farmacia del Hospital Militar Central en el cual cuenta con 351 frascos hasta el 18 de febrero de 2024, los cuales podrán ser utilizadas hasta la fecha que Droguería Santa Lucia, S.A. de C. V. provea dicho producto".*

*"Por lo anterior informo a usted, QUE NO ES FACTIBLE EL OTROGAR AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE VIGENCIA hasta la 2da. Semana de marzo del 2024; como fecha máxima para la recepción del PRIMER Y ÚNICA ENTREGA, teniendo en cuenta que enviaron nota cuando su plazo de entrega ya había vencido".*

Por lo anteriormente expuesto, con base a la opinión de la Administradora de Contrato, los Art. 18, 158, 159 inciso primero de la LCP y Clausula Vil, literal c) SOLICITUD DE EXTENSIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA del contrato, respetuosamente se elevar al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



1. No autorizar la prórroga de treinta (30) días adicionales para la entrega del ítem N°49 Flixotide 125MCG Aerosol para Inhalación en Suspensión, Fluticasona 125MCG/Dosis Aerosol Frasco Inhalador, derivado de la Modificativa N° 1 al Contrato N° 42 de la Licitación Pública N° 02/2023/MED/COSAM denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2023, a favor de la sociedad Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V., debido a que presenta dicha solicitud fuera de tiempo, lo anterior con base a la Cláusula VII, literal c) del Contrato Inicial el cual estipula: SOLICITUD DE EXTENSIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA: Toda solicitud de extensión de plazo de entrega del producto adjudicado, deberá realizarse con anticipación de la respectiva entrega y según Art. 159 de LCP inciso primero "Prorrogas a Contratos y Órdenes de Compra".

2. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que notifique la Resolución de Consejo Directivo a la Administradora de Contrato y a la sociedad Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V.

### Acuerdo N° 15

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a la opinión de la Administradora de Contrato, los Art. 18, 158, 159 inciso primero de la LCP y Clausula VII, literal c) SOLICITUD DE EXTENSIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA del contrato, acuerda lo siguiente:

a. No se autoriza la prórroga de treinta (30) días adicionales para la entrega del ítem N°49 Flixotide 125MCG Aerosol para Inhalación en Suspensión, Fluticasona 125MCG/Dosis Aerosol Frasco Inhalador, derivado de la Modificativa N° 1 al Contrato N° 42 de la Licitación Pública N° 02/2023/MED/COSAM denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2023, a favor de la sociedad Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V., debido a que presenta dicha solicitud fuera de tiempo, lo anterior con base a la Cláusula VII, literal c) del Contrato Inicial el cual estipula: SOLICITUD DE EXTENSIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA: Toda solicitud de extensión de plazo de entrega del producto adjudicado, deberá realizarse con anticipación de la respectiva entrega y según Art. 159 de LCP inciso primero "Prorrogas a Contratos y Órdenes de Compra".

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique la Resolución de Consejo Directivo a la Administradora de Contrato y a la sociedad Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V.

4. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 321 de fecha 21FEB024, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual informa sobre la solicitud de ampliación de plazo para la entrega de la Garantía de Cumplimiento de la Orden de Compra N° 202402-4, presentada por la sociedad SIEMENS HEALTHÓARE, S.A., según detalle siguiente:

a. Que en fecha 12FEB024 se emitió Orden de Compra N° 202402-4 a favor de la sociedad SIEMENS HEALTHOARE, S.A., por un monto de DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES CON 43/00 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10,887.43) derivada del proceso de Contratación Directa por Marca Especifica N°01/2024 denominada "Suministro de Repuesto del Equipo de Ultrasonido del Servicio de Rayos X", Marca: Siemens, Modelo: Acusón x 150 Asignado al HMR.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Que en la Orden de Compra N° 202402-4 en el Anexo se estableció la entrega de Garantía de Cumplimiento de Orden de Compra con base al Art. 126 de la LCP para lo cual se otorgó un periodo de entrega de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES posterior a la notificación de la Orden de Compra a través de correo electrónico por parte de la GACI del CEFAFA, por lo que cabe mencionar que dicha Orden de Compra fue notificada en fecha 13FEB024 siendo el último día para la entrega de la misma hasta el 27FEB024.

c. Que en fecha 15FEB024 la sociedad SIEMENS HEALTHCARE, S.A., remite a la Licda. \_\_\_\_\_ quien funge como Administradora de Orden de Compra nota a través de la cual solicitan ampliación para la entrega de la Garantía de Cumplimiento de la Orden de Compra N° 202402-4 de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES adicionales al período establecido, lo anterior obedece a que el proceso que la adjudicada gestionaba para la solicitud de emisión de garantías se realizaba directamente con el Banco Agrícola, sin embargo, a partir del año en curso no podrán continuar emitiendo garantías con dicha institución ya que el banco manifestó que por políticas internas no permiten utilizar algunos textos, formatos y fechas retroactivas de vigencia y/o emisión. Por lo que SIEMENS HEALTHCARE, S.A., se ha visto en la necesidad de gestionar la solicitud para emitir la garantía vía la Casa Matriz en Alemania, utilizando como garante un Banco Alemán quien a su vez trabajará con otra institución Bancaria Local.

Dicho proceso les permite la emisión de la garantía en forma, sin embargo, no la tendrán a tiempo para ser remitida a esta Institución en el periodo establecido ya que el proceso antes mencionado les implica internamente la preparación, revisión y gestión de mayor documentación.

d. Por lo anterior en fecha 19FEB024 la Licda. \_\_\_\_\_, en su calidad de Administradora de Orden de Compra emite la siguiente opinión:

*"Los Art. 123 y Art. 162 Literal f) de la LCP me permite mi opinión técnica sobre la solicitud de prórroga, por lo tanto, entiendo que es viable la aprobación de prórroga solicitada por la empresa ofertante, pero es urgente la instalación de los repuestos del ultrasonido".*

Por lo anteriormente expuesto, con base a los Arts. 18, 123 y 162 de la LCP y la opinión por parte de la Administradora de Orden de Compra, respetuosamente se eleva al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

1. Autorizar la ampliación para la entrega de la Garantía de Cumplimiento de la Orden de Compra N° 202402-4 por DIEZ (10) DÍAS HÁBILES adicionales al periodo establecido en el documento contractual a favor de la Sociedad SIEMENS HEALTHCARE, S.A., derivada del proceso de Contratación Directa por Marca Especifica N° 01/2024 denominada "Suministro de Repuesto del Equipo de Ultrasonido del Servicio de Rayos X", periodo el cual inicia el día 28FEB024 y finaliza el día 12MAR024.

2. Autorizar que la Gerencia de Adquisiciones notifique a la Administradora de Orden de Compra y a la sociedad SIEMENS HEALTHCARE, S.A., sobre lo resuelto.

### Acuerdo N° 16

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a los Arts. 18, 123 y 162 de la LCP y la opinión por parte de la Administradora de Orden de Compra, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la ampliación para la entrega de la Garantía de Cumplimiento de la Orden de Compra N° 202402-4 por DIEZ (10) DÍAS HÁBILES adicionales al periodo establecido en el documento contractual a favor de la Sociedad SIEMENS HEALTHCARE, S.A., derivada del proceso de Contratación Directa por Marca Especifica N° 01/2024

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enléguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



denominada "Suministro de Repuesto del Equipo de Ultrasonido del Servicio de Rayos X", periodo el cual inicia el día 28FEB024 y finaliza el día 12MAR024.

3. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique a la Administradora de Orden de Compra y a la sociedad SIEMENS HEALTHCARE, S.A., sobre lo resuelto.

5. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 332 de fecha 22FEB024, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual informa sobre la solicitud de rectificación de disminución de cantidades adjudicadas, con relación al proceso Licitación Competitiva COSAM 02-2024 SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL HMC, 2024, según detalle:

a. Que en fecha 09FEB024 se elevó la propuesta de adjudicación ante el Honorable Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico autorizando el proceso de contratación según detalle siguiente:

La disminución en la cantidad del bien solicitado para el ítem 2, por falta de disponibilidad presupuestaria, asimismo se autorizó reducir la cantidad a adquirir, según detalle siguiente:

ÍTEM	BIEN SOLICITADO	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA A ADJUDICAR
2	Vaselina líquida para uso médico, líquido oleoso, incoloro transparente e insoluble en agua.	5	1

b. Que luego de realizar la verificación de las cantidades adjudicadas en el detalle de los ítems de las sociedades participantes, se identificó un error de redacción en la disminución de la cantidad recomendada a adjudicar del ítem 2, ya que el Panel de Evaluación de Ofertas involuntariamente escribió la cantidad 1, siendo lo correcto 2, dicho error no afecta el monto total adjudicado ya que el detalle de adjudicación se realizó con la cantidad correcta.

Por lo anterior, con base al Art. 18 de La Ley de Compras Pública y al Art. 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos que literalmente expresa: "En cualquier momento, la Administración podrá, de oficio o a solicitud del interesado, rectificar los errores materiales, los de hecho y los aritméticos. Esta resolución deberá ser comunicada a cuantos puedan tener un interés legítimo en el acto", se eleva al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

Autorizar la rectificación de la disminución de la cantidad recomendada para adjudicar del ítem 2, según detalle siguiente:

ÍTEM	BIEN SOLICITADO	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA A ADJUDICAR
2	Vaselina líquida para uso médico, líquido oleoso, incoloro transparente e insoluble en agua.	5	2

Acuerdo N° 17

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base al Art. 18 de La Ley de Compras Pública y al Art. 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos que literalmente expresa: "En cualquier momento, la Administración podrá, de oficio o a solicitud del interesado,

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right and initials at the bottom right.



CONFIDENCIAL  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



rectificar los errores materiales, los de hecho y los aritméticos. Esta resolución deberá ser comunicada a cuantos puedan tener un interés legítimo en el acto, acuerda autorizar la rectificación de la disminución de la cantidad recomendada para adjudicar del ítem 2, según detalle siguiente:

ÍTEM	BIEN SOLICITADO	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA A ADJUDICAR
2	Vaselina líquida para uso médico, líquido oleoso, incoloro transparente e insoluble en agua.	5	2

6. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 307 de fecha 22FEB024, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual informa sobre la solicitud de prórroga de la Orden de Compra N° 202401-3 por parte de la sociedad Grupo JottaGe, S.A. de C.V., derivada del proceso de Comparación de Precios COSAM N° 16/2023 denominada SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM, AÑO 2023, según detalle siguiente:

a. Que en fecha 11ENE024 se emitió Orden de Compra N°202401-3 a favor de la sociedad Grupo JottaGe, S.A. de C.V. derivada del proceso de Comparación de Precios N°16/2023 denominada "Suministro de Material e Instrumental Odontológico para el COSAM, año 2023", por un monto de CATORCE MIL SETENTA Y TRES 60/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 14,073.60).

b. Que en fecha 13FEB024 la sociedad Grupo JottaGe, S.A. de C.V., remite solicitud de prórroga para la entrega de los ítems 62, 63, 64, 65 y 82 adjudicados a través de la Orden de Compra N° 202401-3, lo anterior según detalle siguiente:

N° DE ÍTEM	BIEN SOLICITADO	MARCA/ PAÍS DE ORIGEN	BIEN ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO TOTAL ADJUDICADO CON IVA
62	DISCOS ZIRCONIO HT SECTOR POSTERIOR COLOR A3.5, COMPATIBLE CON FRESADORA CAD CAM - INLAB MC X5: 1.- DOS (02) DE 98MM X 14 MM, 2.- DOS (02) DE 98MM X 16 MM. 3.- UNO (01) DE 98MM X 20 MM	AMANNGIRRBACH (ALEMANIA)	ZOLIDGEN-X A3.5 98X14 FZOLIDGEN-X A3.5 98X16 FZOLID GEN-X A3.5 98X20 F	5 UNIDADES/ 1 KIT	\$1,173.80
63	DISCOS ZIRCONIO HT SECTOR POSTERIOR COLOR A4, COMPATIBLE CON FRESADORA CAD CAM - INLAB MC X5: 1.- UNO (01) DE 98MM X 14 MM, 2.- UNO (01) DE 98MM X 16 MM. 3.- UNO (01) DE 98MM X 20 MM	AMANNGIRRBACH (ALEMANIA)	ZOLIDGEN-X A4 98X14 FZOLID GEN-X A4 98X16 FZOLID GEN-X A4 98X20 F	3 UNIDADES/ 1 KIT	\$723.74
64	DISCOS ZIRCONIO HT SECTOR POSTERIOR COLOR B2, COMPATIBLE CON FRESADORA CAD CAM - INLAB MC X5: 1.- DOS (02) DE 98MM X 14 MM, 2.- DOS (02) DE 98MM X 16 MM, 3.- DOS (02) DE 98MM X 20 MM	AMANNGIRRBACH (ALEMANIA)	ZOLIDGEN-X B2 98X14 F, ZOLID GEN-X B2 98X16 F, ZOLIDGEN-X B2 98X20 F	6 UNIDADES/ 1 KIT	\$1,447.48
65	DISCOS ZIRCONIO HT SECTOR POSTERIOR COLOR B3, COMPATIBLE CON FRESADORA CAD CAM - INLAB MC X5: 1.- DOS (02) DE 98MM X 14 MM, 2.- DOS (02) DE 98MM X 16 MM, 3.- DOS (02) DE 98MM X 20 MM"	AMANNGIRRBACH (ALEMANIA)	ZOLIDGEN-X B3 98X14 F, ZOLID GEN-X B3 98X16 F, ZOLID GEN-X B3 98X20 F	6 UNIDADES/ 1 KIT	\$1,447.48
82	KIT PORCELANA PARA MAQUILLAJE DE ZIRCONIO	AMANNGIRRBACH (ALEMANIA)	CERAMILL STAIN & GLAZE KIT	1	\$1,276.74

Debido a que su proveedor AMANN GIRRBACH informo a la adjudicada que ha sufrido retraso en el ingreso de la materia prima para la elaboración de los bloques de zirconio lo que ocasiono el atraso en la producción de los mismos, por lo que el barco ha tenido un retraso de veinte días, ocasionando que Grupo JottaGe no podrá cumplir con el tiempo estipulado para la entrega de los bloques restantes.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



c. Que en fecha 21FEB024 el Administrador de Orden de Compra emite opinión con base a la solicitud de prórroga para la entrega de los bienes presentada por la adjudicada en la cual expresa lo siguiente:

*"En mi calidad de Administrador de Orden de Compra manifiesto que dicha PRÓRROGA SI ES FACTIBLE, ya que el tiempo solicitado no afectara la atención de los pacientes que son atendidos en el área de odontología".*

*"Es importante informar que al momento se cuenta con existencia de los ítems arriba mencionados, con los cuales se podrá cubrir el tiempo solicitado de prórroga mientras son recepcionados".*

*"Lo anterior se sustenta con base a la opinión emitida de la Dra. [redacted], Jefe del Área Clínico del Departamento de Estomatología y Cirugía Oral, quien a través de memorándum N°01/2024 de fecha 22FEB024, lo siguiente: Por medio de la presente hago constar la existencia de los materiales dentales por los cuales la empresa GRUPO JOTTAGE, S.A DE C.V., están solicitando una prórroga, por lo cual en calidad de jefe del área clínica del Departamento de Odontología, considero factible la aprobación de dicha prórroga ya que con la cantidad que contamos en bodega logramos suplir la demanda de pacientes sin retraso en los tratamientos en los cuales se utiliza el material (Coronas, Puentes y Recubrimientos Dentales) (Se anexa nota probatoria)".*

Por lo anteriormente expuesto, con base a la opinión del Administrador de Orden de Compra, los Art. 18, 158, 159 de la LCP, respetuosamente se eleva al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

1. Autorizar prórroga de entrega de veinte (20) días calendarios para los ítems 62, 63, 64, 65 y 82 adjudicados en Orden de Compra N°202401-3 a favor de sociedad Grupo JottaGe, S.A. de C.V., derivado del proceso de Comparación de Precios N°16/2023 denominada "Suministro de Material e Instrumental Odontológico para el COSAM, año 2023", periodo el cual inicia el 15FEB024 y finaliza 05MAR024, lo anterior debido a que el retraso para la entrega de los bienes no es imputable al contratista.

2. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que esta notifique la Resolución de Consejo Directivo al Administrador de Orden de Compra y a la sociedad Grupo JottaGe, S.A. de C.V.

### Acuerdo N° 18

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a la opinión del Administrador de Orden de Compra, los Art. 18, 158, 159 de la LCP, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la prórroga de veinte (20) días calendarios para la entrega de los ítems 62, 63, 64, 65 y 82 adjudicados en Orden de Compra N° 202401-3 a favor de sociedad Grupo JottaGe, S.A. de C.V., derivado del proceso de Comparación de Precios N°16/2023 denominada SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM, AÑO 2023, del 15FEB024 y finaliza 05MAR024, lo anterior debido a que el retraso para la entrega de los bienes no es imputable al contratista.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique la Resolución de Consejo Directivo al Administrador de Orden de Compra y a la sociedad Grupo JottaGe, S.A. de C.V.

7. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 317 de fecha 22FEB024, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual informa sobre la

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por

error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



solicitud de reintegro del monto adjudicado referente al Contrato N° 72  
Sociedad Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V., según detalle siguiente:

por parte de la

a. Que en fecha 13FEB024 la Sociedad Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V., emite nota a través de la cual solicita se realice el mandamiento de pago para poder estos gestionar el reintegro económico del monto adjudicado de CIENTO NOVENTA Y CUATRO 40/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$194.40) por el medicamento vencido siendo este Tamoxifeno 20MG adjudicado a través del Contrato N°72 derivado del proceso de Licitación Pública N°01/2019/MED/COSAM denominado "Suministro de Medicamentos para el Comando de Sanidad Militar, año 2019", lo anterior debido a que estos expresen en su nota que a la fecha es imposible importar el medicamento reportado, lo anterior según detalle siguiente:

Código	Cantidad	Descripción	Lote	Vence	Precio Unitario	Precio Total
119-0177	240	Tamoxifeno 20MG	PJ418	07/2023	\$0.81	\$194.40

b. Que por lo anterior en fecha 22FEB024 la Administradora de Contrato Claudia Marlene Pineda Clara expresa lo siguiente: "Si es factible la recepción del pago que la Droguería está en disponibilidad de efectuar<sup>1</sup>".

Por lo anteriormente expuesto, con base al Art. 166 y 168 de la LCP y la opinión por parte de la Administradora de Contrato, se eleva al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

a. Autorizar el reintegro económico por un monto de CIENTO NOVENTA Y CUATRO 40/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$194.40) por parte de la Sociedad Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V., por el medicamento vencido "Tamoxifeno 20MG" adjudicado a través del Contrato N° 72 derivado del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019/MED/COSAM denominado SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2019.

b. Autorizar que Gerencia de Adquisiciones notifique a la Administradora de Contrato y a la Sociedad Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V., sobre lo resuelto.

#### Acuerdo N° 19

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base al Art. 166 y 168 de la LCP y la opinión por parte de la Administradora de Contrato, acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el reintegro económico por un monto de CIENTO NOVENTA Y CUATRO 40/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$194.40) por parte de la Sociedad Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V., por el medicamento vencido "Tamoxifeno 20MG" adjudicado a través del Contrato N° 72 derivado del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019/MED/COSAM denominado SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2019.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique a la Administradora de Contrato y a la Sociedad Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V., sobre lo resuelto.

8. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 141 de fecha 19FEB024, procedente del departamento de Asuntos Regulatorios en el cual remite

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



opinión sobre oficio remitido por el Jefe del Programa de Rehabilitación, en relación a nota recibida por INABVE, según detalle siguiente:

### I. ANTECEDENTE

En fecha 12FEB024, se recibe en el CEFAFA, oficio proveniente del Jefe del Programa de Rehabilitación dirigido al señor Gerente General del CEFAFA en el que remite nota enviada por el representante legal del INABVE.

La nota del INABVE se encuentra dirigida al Jefe del Programa de Rehabilitación y solicita que con fundamento en el artículo 19-J de la Ley del INABVE se realice un cruce de información sobre las personas con discapacidad que pertenecieron a la FAES y que se les brinda calzado ortopédico y prótesis en el INABVE en el año 2023 para evitar múltiples prestaciones a una sola persona y enviando un paquete de información que solicitan sea tratada cómo confidencial de acuerdo al artículo 26 LAIP.

### II. FUNDAMENTO LEGAL

CERPROFA como tal, no tiene personería jurídica, siendo CEFAFA la entidad que administra el Fondo del Programa de Rehabilitación, ejecutado el mismo por el COSAM de acuerdo al artículo 16-A de la Ley del CEFAFA.

Considerando que el COSAM es una Unidad de Apoyo Institucional de la Fuerza Armada, de acuerdo a la Ley Orgánica de la Fuerza Armada, por lo tanto, el conducto iniciado por el INABVE no es el correcto para la solicitud que realiza. En dichos términos, es importante brindar una respuesta en los siguientes términos:

1. Que CERPROFA no tiene personería jurídica, por lo tanto, no tiene habilitación legal para brindar la respuesta solicitada.
2. Que, deberá dirigir su consulta por el conducto idóneo a través del Ministerio de la defensa Nacional.
3. Que se devuelve la documentación presentada, asegurando que esta no ha sido reproducida ni divulgada por ningún medio en cumplimiento a la LAIP.

### III. RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

- a. Que se dé por enterado de la comunicación recibida por el Jefe del Programa de Rehabilitación del CEFAFA.
- b. Autorizar al Jefe del Programa de Rehabilitación para que dé respuesta por escrito a la nota recibida por el INABVE, indicando que CERPROFA no cuenta con personería jurídica, para brindar la información solicitada, debiendo esta solicitarla por el conducto idóneo a través del Ministerio de la Defensa Nacional, al ser el COSAM como ejecutor del Programa de Rehabilitación, una Unida De Apoyo Institucional de la Fuerza Armada. Que en dicha nota se devuelva la información brindada, declarando que esta no ha sido divulgada ni reproducida por ningún medio en cumplimiento a la LAIP.

### Acuerdo N° 20

El Consejo Directivo se dio por enterado de la comunicación recibida por el Jefe del Programa de Rehabilitación del CEFAFA y acuerda autorizar al Jefe del Programa de Rehabilitación para que dé respuesta por escrito a la nota recibida por el INABVE, indicando que CERPROFA no cuenta con personería jurídica, para brindar la información solicitada,

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. <sup>^i</sup> po^ error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



debiendo esta solicitarla por el conducto idóneo a través del Ministerio de la Defensa Nacional, al ser el COSAM como ejecutor del Programa de Rehabilitación, una Unida De Apoyo Institucional de la Fuerza Armada. Que en dicha nota se devuelva la información brindada, declarando que esta no ha sido divulgada ni reproducida por ningún medio en cumplimiento a la LAIP.

9. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 146 de fecha 21FEB024, procedente del departamento de Asuntos Regulatorios en el cual remite informe sobre la notificación recibida por la DNM, en cuanto al pago de derechos ante dicho ente regulador, según detalle siguiente:

### I. ANTECEDENTE

En fecha 22ENE024, CEFAFA remitió Oficio a la DNM solicitando la aplicación del artículo 2 de la recién aprobada Ley Especial de Precios por servicios de la DNM (LEPS), la cual establece

### II. SUJETOS EXENTOS DE PAGOS DE DERECHOS

*Art. 2. Estarán exentos del pago de los derechos previstos en esta Ley, todas las Instituciones públicas nacionales, incluido el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. (...)* (El resaltado es nuestro).

Encontrándose CEFAFA exento de acuerdo a dicha normativa, sin embargo, se remitió dicha nota en virtud de los inconvenientes de aplicación ante la DNM, por no encontrarse actualizado el sistema informático a través del cual se realicen los trámites correspondientes y por no tener respuesta en los trámites presenciales, solicitando se pronunciara formalmente.

### III. RESPUESTA DE LA DNM

En fecha 09FEB024, la DNM dio respuesta a través de oficio, en la que en síntesis establece:

Sobre ello la DNM concluye que al ser CEFAFA una institución autónoma de derecho público **“queda exonerada de pleno derecho de los pagos regulados en dicha ley...”** esto en aplicación al artículo 2 de la LEPS el cual especifica que estarán exentos del pago de los derechos previstos en dicha ley “todas las instituciones públicas nacionales...”

### IV. ANÁLISIS LEGAL

Es importante mencionar que la LEPS se encuentra vigente desde el 01 de enero de 2024 y que esta nueva normativa sustituye a la Ley sobre los “derechos por servicios y licencias para los establecimientos de salud aplicables en la Dirección Nacional de Medicamentos.”, quedando esta última derogada.

Esta nueva normativa regula todos los pagos de derechos por servicios relacionados a la DNM, por ejemplo el pago de registro sanitario de productos farmacéuticos, modificaciones y renovaciones anuales, pago por inscripción de poderes y contratos, análisis de laboratorio para el control de calidad, importaciones y exportaciones, autorizaciones de publicidad y promoción, inscripción y autorización de funcionamiento de establecimientos, renovación anual de inscripción y autorización de funcionamiento, auditorías de buenas prácticas, entre otros servicios.

---

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



*Lo anterior, no exonera al CEFAFA de realizar los trámites/permisos y procesos respectivos ante el ente regulador, únicamente se exonera el pago de los derechos por dichos servicios ante la DNM.*

**V. RECOMENDACIÓN**

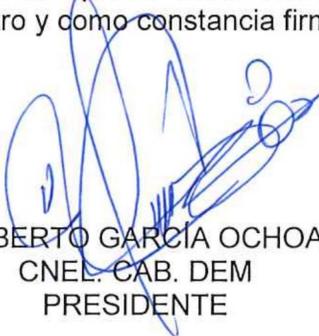
Se recomienda al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

Que se dé por enterado de la respuesta emitida por la DNM, por escrito, en la que establece a favor del CEFAFA: "queda exonerada de pleno derecho de los pagos regulados en dicha ley..." esto en aplicación al artículo 2 de la Ley Especial de Precios por servicios de la DNM (LEPS), el cual especifica que estarán exentos del pago de los derechos previstos en dicha ley "todas las instituciones públicas nacionales".

**Acuerdo N° 21**

El Consejo Directivo se dio por enterado de la respuesta por escrito emitida por la DNM, en la que establece a favor del CEFAFA: "queda exonerada de pleno derecho de los pagos regulados en dicha ley..." esto en aplicación al artículo 2 de la Ley Especial de Precios por servicios de la DNM (LEPS), el cual especifica que estarán exentos del pago de los derechos previstos en dicha ley "todas las instituciones públicas nacionales".

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las quince horas con treinta minutos del día veintitrés de febrero del dos mil veinticuatro y como constancia firmamos conformes.



ROBERTO GARCÍA OCHOA  
CNEL. CAB. DEM  
PRESIDENTE



WILMAR ALBERTO GÓMEZ TORRES  
TCNEL. INF.  
VICEPRESIDENTE



ERICK IVÁN MANGANDI SERRANO  
CAP. FGTA. DEM  
SECRETARIO



CARLOS MANUEL CORLETO GODOY  
MAYOR Y DOCTOR  
PRIMER VOCAL



JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA  
TCNEL. PA DEM  
SEGUNDO VOCAL

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL





CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



GERENCIA DE SUCURSALES

ANEXO N° 1

ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DE DOS MÁQUINAS DISPENSADORAS DE MEDICAMENTOS COMO UNA ESTRATEGIA COMERCIAL DE LA CADENA DE FARMACIAS CEFAFA

1. ANÁLISIS DEL TAMAÑO DEL MERCADO Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS MÁQUINAS EXPENDEDORAS MÉDICAS TENDENCIAS DE CRECIMIENTO Y PRONÓSTICOS (2023 - 2028)

**Máquinas expendedoras médicas**

Son máquinas automatizadas utilizadas para dispensar medicamentos recetados, dispositivos médicos y productos diversos pagando a través de una interfaz. Las máquinas expendedoras médicas se pueden instalar en un lugar adecuado dependiendo de la utilidad de la máquina. El mercado de máquinas expendedoras médicas está segmentado por tipo de producto, usuario final y geografía.

¿Cuál es el tamaño actual del mercado de máquinas expendedoras médicas?

Se proyecta que el mercado de máquinas expendedoras médicas registre una CAGR (Compound Annual Growth Rate) tasa de crecimiento de 7.1% durante el período de pronóstico (2023-2028).

¿Quiénes son los actores clave en el mercado de máquinas expendedoras médicas?

Becton, Dickinson and Company, Capsa Healthcare, CVS Health, InstyMeds, Xenco Medical son las principales empresas que operan en el mercado de máquinas expendedoras médicas.

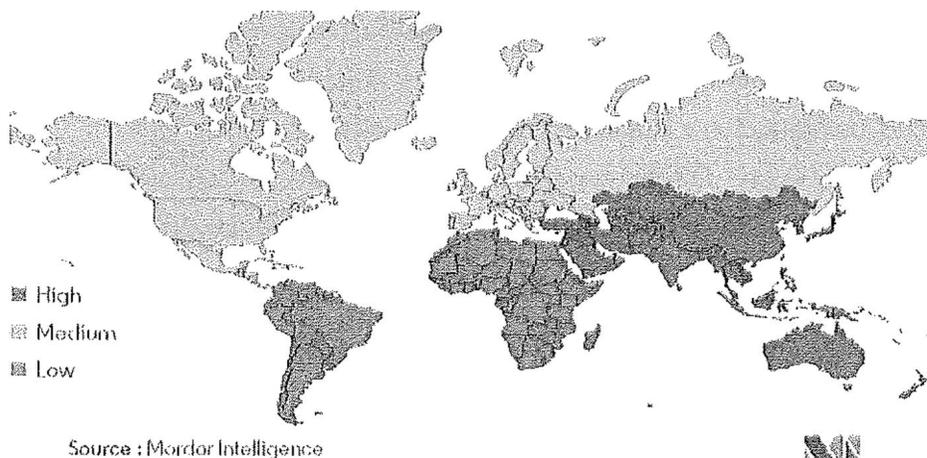
¿Cuál es la región de más rápido crecimiento en el mercado de máquinas expendedoras médicas?

Se estima que Asia Pacífico crecerá a la CAGR más alta durante el período de pronóstico (2023-2028).

¿Qué región tiene la mayor participación en el mercado de máquinas expendedoras médicas?

En 2023, América del Norte representa la mayor cuota de mercado en el mercado de máquinas expendedoras médicas.

Medical Vending Machines Market- Growth Rate by Región





CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



## MERCADO Y PARTICIPACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS EN LATINOAMERICA

La distribución, en el canal de las máquinas expendedoras, no es igual en todos los países. El Vending machine en Latinoamérica se encuentra dividido - entre mercados "incipientes, nacientes y desarrollados". Por ejemplo, el director comercial enmarca a Bolivia dentro del primer grupo; no en vano, parte de su estancia en la feria la dedicó a enseñar como dispensar un café de una máquina. De hecho, los aparatos de la compañía Coca-Cola son "de hace 20 años; la gente desconfía al introducir la moneda en la ranura por lo que, para generar confianza, al lado de la máquina expendedora se sitúa un chaval". "A duras penas, el mercado boliviano se sitúa dentro de un mercado vending incipiente".

En Brasil: En general, el vending de América del Sur se encuentra en proceso de pleno desarrollo. Este proceso se focaliza, principalmente, en países como Puerto Rico, México y Chile. Brasil también va camino de unirse a esta nómina de países; prueba de ello es la feria Expovending & OCS. A pesar de ser un evento pequeño, "se trata del único especializado en este sector que se celebra en toda Latinoamérica"

Los datos anteriores nos dan una idea del tamaño del mercado farmacéutico nacional lo cual permite asegurar que la integración en la cadena de valor de este mercado es una apuesta con bajo riesgo y poca incertidumbre ya que este es un mercado que ha tenido un crecimiento sostenido a través de los años.

En el Salvador no se cuenta con datos que informen sobre la existencia de máquinas dispensadoras de medicamentos, únicamente de dispensadoras de bebidas y snacks.

## 2. VENTAJAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA MÁQUINA DISPENSADORA COMO ESTRATÉGIA COMERCIAL

Ventas las 24 horas del día: Con la máquina expendedora los productos se tendrán a disponibilidad los 7 días de la semana y los 365 días del año.

Mayor rentabilidad: Se incrementaría la venta como un establecimiento más, ya que esta permite cambiar los productos adecuándolos a las necesidades de los clientes y a la temporalidad.

Ventas cruzadas: Complementan de forma óptima los artículos de la farmacia favoreciendo la venta cruzada de los productos y la afluencia de nuevos clientes.

Fidelización de los clientes: Disminuye el tiempo de espera de los clientes que necesitan productos de farmacia y conveniencia, además, gracias a la plena disponibilidad de los mismos, los clientes acuden más a menudo porqué allí encontrarán los productos que necesitan.

## 3. ESQUEMA DE COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DE MÁQUINAS DISPENSADORAS

Modelo de negocio



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



Consiste en la venta de medicamentos OTC (Over The Counter) y productos de conveniencia mediante máquinas expendedoras estratégicamente ubicadas en las diferentes Unidades Militares donde no se cuenta con farmacias de la cadena.

Está dirigido a consumidores (personal de alta) que cursan su trayecto a alguna de sus actividades o compromisos y se encuentran frente a necesidades inmediatas de salud o de primera necesidad, las cuales aspira satisfacer accediendo al consumo de medicamentos de mostrador, como anti inflamatorios, anti alérgicos, anti mareos, anti diarreicos, malestares estomacales en general, para dolores, anti ácido, congestión o resfriado, entre otros, así como bebidas, snacks, etc.

**Modelo Canvas: A continuación, se presenta la descripción de puntos esenciales:**

Sociosclave	Actividades Clave	Propuesta de Valor	Relación con Cíenles/Usuarios	Segmento de mercado
IToveedores	Ubicación geográfica el ave para el posicionamiento	Accesibilidad	Acercamiento ala demanda de primera necesidad	Personas mayores de edad, ambos sexos con acceso a uso de tecnología y método de pago con TC o ID
MDM Unidades Millares	Análisis de expiación en 1 as UM	Ahorro en recurso humano	Encuestas de satisfacción	
	Mercadeo	Servicio 24 hrs/365 días	Atención al cliente (Cál Cénier)	
	RecursosClave Máquinas dispensadoras Capital de trabajo (recurso financiero) Equipo técnico y de mantenimiento Costo de arrendamiento o electricidad	Inmediatez Fididización de dientes Venta cruzada de productos Pago directo	Canales Máquinas dispensadoras Disponibilidad en intranet de la FA Afianzas con proveedores	
Estructura de Costos Costo de la mercadería comerciáizada Costo de premdamiento Inversión y reinversión en activo fijo o costos de mantenimiento Sistemas eficientes de consumo energético Capital de trabajo (recurso financiero) Costos de funcionamiento local (DNM)		Fuentes de ingreso Ingreso por venta de Items Ingreso extra por exposición de producto foco central		

**4. ANÁLISIS DE MERCADO**

Se levantó información mediante encuestas, las cuales se realizaron en diferentes Unidades Militares, conteniendo las siguientes preguntas:

1. ¿Qué opciones tiene usted para comprar sus medicamentos cerca de esta Unidad Militar?	2. ¿Compraría usted productos de conveniencia y/o medicamentos en una máquina dispensadora?	3. ¿Le gustaría tener en esta Unidad Militar una máquina dispensadora de productos de conveniencia y/o medicamentos?
Farmacias CEFAFA	Si	Si
Otras Farmacias	No	No
Tienda	No respondió	
No tengo cerca ningún establecimiento		
Farmacias CEFAFA / Otras Farmacias		
Farmacias CEFAFA / Otras Farmacias / Tienda		



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



A. ¿Qué opciones de pago le gustaría tener?	B. ¿Qué tipo de productos compraría de una máquina dispensadora?	C. ¿Cuál es el rango de precio que usted estaría dispuesto a comprar de una máquina dispensadora?
Tarjeta de Crédito o Débito	Medicamentos (Acetaminofén, Antigripales, Alkaselther, Vitaminas, Sueros Orales, etc)	\$1.00-\$5.00
Pago por medio de Código QR	Conveniencia (bebidas, agua, boquitas, productos de primera necesidad)	\$6.00 - \$10.00
Ambos	Ambos	\$11.00-\$15.00
No respondió	No respondió	\$16.00 - \$20.00
		\$21.00 o más
		No respondió

Datos demográficos: Se realizó un total de 373 encuestas en las diferentes Unidades Militares a nivel nacional según detalle:

DEPARTAMENTO	UNIDAD MILITAR	Total
SAN SALVADOR	CALFA	45
	CODEM	42
	HMC	11
<b>Total SAN SALVADOR</b>		<b>98</b>
MORAZÁN	DM4	57
AHUACHAPÁN	DM7	50
CHALATENANGO	CUARTA BRIGADA DE INFANTERIA	26
	DM1	22
<b>Total CHALATENANGO</b>		<b>48</b>
USulután	SEXTA BRIGADA DE INFANTERIA	41
LA UNIÓN	DM3	39
SANTA ANA	SEGUNDA BRIGADA DE INFANTERIA	20
SAN MIGUEL	HMR	15
ZACATECOLUCA	DM9	5
<b>Total general</b>		<b>373</b>

**RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE MERCADO**

1. ¿Qué opciones tiene usted para comprar sus medicamentos corea de esta Unidad Militar?	Caiit.	%
Otras Farmacias	181	48.53%
No tengo cerca ningún establecimiento	95	25.47%
Farmacias CEFAFA	80	21.45%
Tienda	9	2.41%
No respondió	6	1.61%
Farmacias CEFAFA / Otras Farmacias	1	0.27%
Farmacias CEFAFA / Otras Farmacias / Tienda	1	0.27%
<b>Total general</b>	<b>373</b>	<b>100.00%</b>

El 48.53% de la población encuestada indica que su opción para compra de medicamentos es otras farmacias, el 25.47% no tiene ningún establecimiento cerca, y 21.45% su opción de compra es en Farmacias CEFAFA, lo que indica que Farmacias CEFAFA es la 2 segunda opción para la compra de medicamentos cuando no hay un establecimiento cerca.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. ¿Compraría usted productos de conveniencia y/o medicamentos en una máquina dispensadora?	Cant.	%
Si	280	75.07%
No	90	24.13%
No respondió	3	0.80%
<b>Total general</b>	<b>373</b>	<b>100.00%</b>

De la población encuestada, el 75.07% si estaría dispuesto a comprar sus medicamentos en una máquina dispensadora.

3. ¿Le gustaría tener en esta Unidad Militar una máquina dispensadora de productos de conveniencia y/o medicamentos?	Cant.	%
Si	311	83.38%
No	58	15.55%
No respondió	4	1.07%
<b>Total general</b>	<b>373</b>	<b>100.00%</b>

El 83.38% de la población encuestada si le gustaría tener en la unidad militar donde fueron encuestados una máquina dispensadora de medicamentos y/o de productos de conveniencia.

4. ¿Métodos de pago le gustaría tener?	Cant.	%
Ambos	256	68.63%
Tarjeta de Crédito o Débito	94	25.20%
Pago por medio de Código QR	12	3.22%
No respondió	8	2.14%
Ninguno	3	0.80%
<b>Total general</b>	<b>373</b>	<b>100.00%</b>

Entre las opciones de pago, el 68.63% de la población encuestada prefiere tanto el pago por medio de tarjeta de Crédito o débito, así como también el pago por medio de Código de QR, como segunda opción los pagos por medio de tarjeta de Crédito o Débito con un 25.20% y solo el 3.22% prefiere el pago por medio de Código QR.

5. ¿Qué tipo de productos compraría de una máquina dispensadora?	Cant.	%
Ambos	222	59.52%
Medicamentos (Acetaminofén, Antigripales, Alkasel, Vitaminas, Sueros Orales, etc)	90	24.13%
Conveniencia (bebidas, agua, boquitas, productos de primera necesidad)	43	11.53%
No respondió	17	4.56%
Ninguno	1	0.27%
<b>Total general</b>	<b>373</b>	<b>100.00%</b>



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



El 59.52% prefiere tener las opciones de compra de medicamentos, así como también productos de conveniencia, el 24.13% prefiere la opción de medicamentos y el 11.53 % la opción de productos de conveniencia.

6. ¿Cuál es el rango de precio que usted estaría dispuesto a comprar de una máquina dispensadora?	Cant.	%
\$1.00-\$5.00	199	53.35%
\$6.00-\$10.00	75	20.11%
\$21.00 o más	43	11.53%
\$11.00-\$15.00	27	7.24%
\$16.00-\$20.00	16	4.29%
No respondió	12	3.22%
Ninguno	1	0.27%
Total general	373	100.00%

De la población encuestada, el 53.35% el rango de precios que estaría dispuesto a pagar por productos que se encuentren en máquina dispensadora es de \$1.00 - \$5.00, un 20.11% estaría dispuesto a pagar en un rango de \$6.00 - \$10.00 y un 11.53% estaría dispuesto a cancelar un rango de \$21.00 o más por productos que se encuentren en una maquina dispensadora.

De acuerdo a los datos arrojados por el estudio de mercado realizado, el personal de las unidades militares si estarían dispuestos a comprar medicamentos y productos de conveniencia en una maquina dispensadora, con rangos de precios consultados en el instrumento.

  
  
MAYRA CASTELLANOS  
LICENCIADA